



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Sábado 28 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

ORDENANZA N° 068-2019-MDMM

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE BARRIDO DE
CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO
DEL AÑO 2020 PARA EL DISTRITO DE
MAGDALENA DEL MAR**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 304

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 068-2019-MDMM

Magdalena del Mar, 27 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria No. 19 de la fecha, y;

VISTOS:

El Informe N° 093-2019-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Memorando N° 187-2019 GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 643-2019-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1636-2019-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF y modificatorias, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, asimismo conforme lo regula el artículo 69°, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de Ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima; Que, asimismo el Artículo 69°-A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, para efectos de la determinación de tasas, se ha considerado los costos informados por la Comisión Especial conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2019-MDMM de fecha 14 de junio de 2019, así como los parámetros mínimos de distribución indicados por la Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en relación a la generación de residuos, la frecuencia del servicio de barrido de calles, la cantidad de áreas verdes y la distribución de recursos asignados a la vigilancia pública, así como la identificación de las zonas de riesgo determinado en función al índice de intervenciones realizadas en el distrito;

Que, mediante Informe N° 643-2019-MDMM-GAJ de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión aprobatoria respecto a la presente Ordenanza;

De conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO DEL AÑO 2020 PARA EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, cuyo ámbito de aplicación es la jurisdicción de DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR.

Artículo 2°.- Rendimiento de los Arbitrios

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de MAGDALENA DEL MAR, los cuales serán destinados exclusivamente a la financiación del costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos referidos en los literales a), b), c) y d) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Arbitrios Municipales

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por Arbitrios Municipales a la prestación de los siguientes servicios:

a) Servicio de Barrido de Calles:

Consiste en el barrido y limpieza de las vías públicas, plazas y demás servicios públicos; así como el lavado de veredas, bermas y pistas, además la limpieza del mobiliario urbano, entre otras actividades, en procura del ornato público.

b) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Comprende la implementación, supervisión y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios y escombros de origen particular y públicos, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como el transporte, descarga, transferencia y disposición final a los rellenos sanitarios autorizados

c) Servicio de Parques y Jardines Públicos:

Comprende la organización, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques públicos, de plazas públicas y jardines en bermas centrales y laterales, además del recojo, transporte y disposición final de la maleza generada.

d) Servicio de Serenazgo:

Comprende la supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención y disuasión del delito y protección de la población civil del distrito en procura de lograr la mayor seguridad ciudadana.

Artículo 4°.- Definiciones

- **Predio.** Entiéndase por predio para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, a todo inmueble, unidad habitacional y/o catastral destinado a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios. Incluidos los terrenos sin construcción o unidad inmobiliaria como puestos de mercados, stands en galerías u otros, que se encuentran situados dentro del ámbito urbano en que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.
- No tendrán calidad de predio para el cálculo de los Arbitrios Municipales aquellas unidades que forman parte accesorio a la unidad de vivienda, tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales siempre y cuando, no se desarrollen en ellos actividad comercial, industrial o de servicios permanentes.
- **Uso del Predio.** El uso del predio es aquella finalidad para la cual se utiliza el predio o para el que fue constituido o implementado de ser el caso.
- **Arbitrios Municipales.**- Tasa que se cobra por la prestación, implementación y/o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. En el presente caso comprende los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo).
- **Criterio de Distribución.**- Es el parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente válido, por presentar vínculo lógico entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio y cuya explicación técnica se encuentra sustentado en el informe técnico y estructura de costos, que como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Contribuyentes

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales regulados por la presente Ordenanza, en calidad de contribuyentes:

- a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- b. Excepcionalmente, los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
- c. Tratándose de predios en copropiedad la obligación tributaria recaerá en forma proporcional al porcentaje de propiedad que le corresponda a cada copropietario, pudiendo la Municipalidad exigir el pago total a cualquiera de ellos.
De requerir a la Administración Tributaria, los copropietarios de predios indivisos, facultará a esta, a determinar los arbitrios municipales y exigir su pago a cada copropietario respecto del predio donde habita, ocupan o desarrollan actividad económica, previa inspección ocular.
- d. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.
- e. En los predios de propiedad del Estado Peruano y/o particulares que por mandato judicial o acto administrativo hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.
- f. El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él, recaigan sobre persona distinta al titular del dominio.

Artículo 6°.- Responsables Solidarios

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

- 1. Los condóminos a los que se refiere el literal b) del artículo anterior.
- 2. La Persona Jurídica que realice actividades comerciales, de servicios o similares, y tenga vigente la Licencia de Funcionamiento, la Administración Tributaria podrá exigirle el cobro de la deuda tributaria de ser el caso.
- 3. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo el poseedor del predio.
- 4. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la materia.

La Responsabilidad Solidaria se rige conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° - A del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 7°.- Hecho Imponible

El Hecho Imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales se encuentra constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los Servicios Públicos descritos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3°, prestados

a los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de MAGDALENA DEL MAR, lo cual obliga a los contribuyentes y/o responsables solidarios a pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar les traslade por dicho concepto.

Artículo 8°.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La condición de contribuyente y/o responsable se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponden la obligación tributaria.

Cuando se efectuó cualquier transferencia de dominio o el bien llegue a tener existencia (Bienes Futuros), la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente el pago de las obligaciones tributarias que se tuvieron pendientes hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia. De igual manera, cuando el predio sufra cambios de uso y/o modificaciones; o del mes siguiente de otorgada la Licencia de Funcionamiento de ser el caso.

En los casos que se modifique alguno de los criterios empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 9°.- Obligación de presentar comunicación

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable de pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la Administración Tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio, su construcción, estando obligados a pagar los arbitrios, a partir del vencimiento del mes siguiente de producido el hecho, en función de las categorías establecidas.

Artículo 10°.- Periodicidad y Vencimiento del Tributo

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual cuyo vencimiento de pago serán establecidos mediante ordenanza.

Artículo 11°.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

- a. Arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos: Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.
- b. Arbitrio de serenazgo: Los predios de la Policía Nacional.

Artículo 12°.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago del 100% (cien por ciento) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar o aquellos que tenga en uso, siempre que el uso del predio no haya sido cedido bajo cualquier título, en cuyo caso el pago de las obligaciones recaerá en los que hayan contratado o pactado con ella.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos, o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, delegaciones o consulados.
- c. Las entidades religiosas, debidamente constituidas y acreditadas, sólo por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- e. Los predios de la Policía Nacional destinados a comisarias, cuando los utilice directamente y para sus fines propios.

Artículo 13°.- Exoneraciones Genéricas

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse, no comprenden a los Arbitrios Municipales contemplados en el presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

**CAPÍTULO III
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS**

Artículo 14°.- Base Imponible

La Base Imponible de los Arbitrios Municipales, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, los cuales se encuentran descritos en los literales a), b), c) y d) del artículo 3°. Dicha información se encuentra detallada en el **Informe Técnico** que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 15°.- Criterios de Distribución

Los costos totales por la prestación de servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

a) El Arbitrio de Barrido de Calles:

- **Frontis del predio:** Criterio determinante entendido como longitud del predio frente a la calle medido en metros lineales.
- **Frecuencia del servicio:** Criterio complementario que se entiende como la cantidad de veces por día que se barren las calles del distrito.

b) El Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:

Para uso Casa Habitación:

- **Tamaño del predio:** El tamaño referido al total del área construida afecta al predio expresada en metros cuadrados.
- **Número de habitantes:** Se establece con relación a la cantidad de habitantes en las viviendas.
- **Zona de Servicio:** Criterio basado en la distinta prestación del servicio medido por la cantidad de residuos sólidos generados en los predios de uso Casa Habitación en las tres zonas de servicio.

Los propietarios de uso Casa Habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin que se les recalcule su tasa de ser el caso.

Para uso distinto de Casa Habitación:

- **Uso del predio:** Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio, el mismo que puede determinarse de la presentación de la Declaración Jurada por parte de los contribuyentes, de la información obtenida de un proceso de fiscalización, de un levantamiento catastral o de las licencias de funcionamiento. Se ha segmentado la totalidad de predios del Distrito de MAGDALENA DEL MAR en función al uso e intensidad del servicio prestado, y al alcance y naturaleza de la actividad desarrollada en el mismo. Para efectos de la determinación de dicho Arbitrio se considerarán los usos que se detallan en el **Informe Técnico** que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

- **Tamaño del predio:** El tamaño referido al total del área construida afecta al predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de aforo de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

c) El Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- **Ubicación del predio respecto de las áreas verdes:** De acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación: frente a parques, óvalos y malecones; frente a vías con bermas centrales amplias; frente a vías con bermas centrales menores; medianamente cercano de parques, óvalos y malecones y otras ubicaciones.

d) El Arbitrio de Serenazgo:

- **Ubicación del predio por zonas:** Criterio que mide según la zona en la que se encuentre el predio, distintos grados de peligrosidad; por lo que, se han determinado cuatro zonas de riesgo según el grado del mismo.

- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio, cuya descripción de los usos se encuentran determinados en el **Informe Técnico** que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 16°.- De la Estructura de Costos y del Informe Técnico Aprobar los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, correspondientes al año 2020 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico – Financiero que contiene el resumen del Plan Anual de los servicios, la Estructura de Costos; la Determinación de las Tasas, el Cuadro de Estimación de Ingresos, y demás anexos que aprueban la presente norma y formen parte integrante de esta Ordenanza.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Gerencia de Tecnología de Información y Gobierno Electrónico, la publicación del integro del texto aprobado por la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.munimagdalena.gob.pe).

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones la difusión de la presente Ordenanza.

Cuarta.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente, previa publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, estimación de ingresos, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, en el diario Oficial el Peruano.

Quinta.- DISPONER la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT (www.sat.gob.pe), se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

Sexta.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Septima. - DEROGAR todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase;

CARLOMAGNO CHACÓN GÓMEZ
Alcalde



ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2020**CAPITULO I : ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 Predios y Contribuyentes
- 1.2 Costos de los servicios
- 1.3 Ingresos de los servicios

CAPITULO II : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 2.1 Resumen del Plan de Servicio
- 2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 2.3 Justificación de incrementos
- 2.4 Criterios de distribución de costos
- 2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 2.6 Tasas estimadas
- 2.7 Comparativo de tasas
- 2.8 Estimación de ingresos

CAPITULO III : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio
- 3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 3.3 Justificación de incrementos
- 3.4 Criterios de distribución de costos
- 3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.6 Tasas estimadas
- 3.7 Comparativo de tasas
- 3.8 Estimación de ingresos

CAPITULO IV : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio
- 4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 4.3 Justificación de incrementos
- 4.4 Criterios de distribución de costos
- 4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.6 Tasas estimadas
- 4.7 Comparativo de tasas
- 4.8 Estimación de ingresos

CAPITULO V : SERVICIO DE SERENAZGO

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio
- 5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos
- 5.3 Justificación de incrementos
- 5.4 Criterios de distribución de costos
- 5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.6 Tasas estimadas
- 5.7 Comparativo de tasas
- 5.8 Estimación de ingresos

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2020 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

1.1 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico según Memorandum N°164A-2019-GTIGE/MDMM, distribuyéndose de la siguiente manera:

PREDIOS

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	28,369	28,295	28,295	28,367
Exonerado	57	57	57	57
Inafecto	0	74	74	2
Total	28,426	28,426	28,426	28,426

PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado	Entidades Religiosas	39
Exonerado	Municipalidad	17
Exonerado	Gobierno Extranjero	1
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	74
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	2

CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	24,759	24,682	24,682	24,758
Exonerado	34	34	34	34
Inafecto	0	77	77	1
Total	24,793	24,793	24,793	24,793

EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado	Entidades Religiosas	32
Exonerado	Municipalidad	1
Exonerado	Gobierno Extranjero	1
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	77
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	1

1.2 Costos de los servicios

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	3,412,772.72	3,624,563.88	4,885,262.80	6,819,123.02	18,741,722.42	91.59%
Costos Indirectos	326,276.85	238,350.13	376,882.67	748,992.24	1,690,501.89	8.26%
Costos Fijos	8,689.86	8,689.86	8,689.86	4,732.00	30,801.58	0.15%
Total	3,747,739.43	3,871,603.87	5,270,835.33	7,572,847.26	20,463,025.89	100.00%



COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2019 – 2020

Servicio	Estructura 2019	Estructura 2020	Variación	Variación
	Ord. 022-2018-MDMM		2020-2019	%
Barrido de Calles	3,490,912.16	3,747,739.43	256,827.27	7.36%
Recolección de Residuos Sólidos	3,200,182.71	3,871,603.87	671,421.16	20.98%
Parques y Jardines Públicos	3,916,154.67	5,270,835.33	1,354,680.66	34.59%
Serenazgo	5,580,371.71	7,572,847.26	1,992,475.55	35.71%
Total	16,187,621.25	20,463,025.89	4,275,405.64	26.41%

Precísese que las mismas no generarán un incremento en las tasas que supere el 15% respecto de las tasas establecidas en la Ordenanza vigente.

1.3 Ingresos de los servicios

La estimación de ingresos tienen una cobertura del 98.18% del costo del Servicio.

RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS
(SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	3,662,092.52	3,747,739.43	-85,646.92	97.71%
Residuos Sólidos	3,797,299.81	3,871,603.87	-74,304.06	98.08%
Parques y Jardines	5,167,581.78	5,270,835.33	-103,253.55	98.04%
Serenazgo	7,463,618.36	7,572,847.26	-109,228.90	98.56%
Total	20,090,592.46	20,463,025.89	-372,433.43	98.18%

CAPITULO II: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

2.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la limpieza y barrido de calles, avenidas, malecones, Costa Verde y demás áreas públicas".

Para el año 2020, el Servicio de Barrido de Calles se realiza por administración directa, con vehículos y equipos de propiedad de la municipalidad y personal contratado por la entidad. Se lleva a cabo en el 100% de calles del distrito, sobre el total metros lineales de frentis de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del distrito.

El desarrollo del servicio es función de la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Sostenible, la misma que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE CALLES

Actividad que consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras áreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular y por malos hábitos de la población.

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
Mañana	7 a.m. - 3 p.m.
Tarde	1 p.m. - 9 p.m.
Noche	11 p.m. - 7 a.m.

ACTIVIDAD 2 - ORNATO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

Se cuenta con una cuadrilla de 7 operarios, encargada del ornato público y mantenimiento del mobiliario urbano, labor que se realiza de lunes a sábado de 7am a 3pm, función de dicha cuadrilla es la de dar un mantenimiento adecuado y oportuno al mobiliario urbano del distrito.

ACTIVIDAD 3 - TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES

El servicio cuenta con 6 choferes de camioneta y 1 chofer de bus, quienes tienen a su cargo el traslado de personal y materiales, de acuerdo a las necesidades del servicio. Para ello se cuenta con dos camionetas Nissan Frontier, con

placas EUB-952 y EUB-958, utilizados en los tres turnos; asimismo, se ha programado la adquisición de un bus, exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines.

ACTIVIDAD 4 - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO DEL BARRIDO

El servicio está a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 007-2019-GAF-MDMM, quienes realizan el recojo de los residuos sólidos, producto de la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, para su transporte y disposición final. El costo estimado de este servicio es igual al 5.3% del costo mensual del servicio brindado por la referida empresa.

ACTIVIDAD 5 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

2.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						284,397.73	3,412,772.72	91.06%
COSTOS DE MANO DE OBRA	162					222,822.21	2,673,866.52	
PERSONAL NOMBRADO	28					63,339.91	760,078.92	
BARREDOR TURNO DIA	24	PERSONA	2,254.84	100.00%		54,116.20	649,394.36	
BARREDOR TURNO TARDE	1	PERSONA	2,287.40	100.00%		2,287.40	27,448.81	
BARREDOR TURNO NOCHE	1	PERSONA	2,293.04	100.00%		2,293.04	27,516.48	
CHOFER	2	PERSONA	2,321.64	100.00%		4,643.27	55,719.27	
PERSONAL CONTRATADO - CAS	134					159,482.30	1,913,787.60	
BARREDOR TURNO DIA	50	PERSONA	1,140.00	100.00%		57,000.00	684,000.00	
BARREDOR TURNO TARDE	36	PERSONA	1,140.00	100.00%		41,040.00	492,480.00	
BARREDOR TURNO NOCHE	36	PERSONA	1,249.00	100.00%		44,964.00	539,568.00	
PERSONAL DE ORNATO	7	PERSONA	1,249.00	100.00%		8,743.00	104,916.00	
CHOFER	4	PERSONA	1,663.40	100.00%		6,653.60	79,843.20	
CHOFER DE BUS	1	PERSONA	2,163.40	50.00%		1,081.70	12,980.40	
COSTO DE MATERIALES						43,102.51	517,230.08	
UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL						16,191.11	194,293.30	
PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVA	644	UNIDAD	45.00	100.00%		2,415.00	28,980.00	
CAMISACO MANGA LARGA DRILL	644	UNIDAD	79.00	100.00%		4,239.67	50,876.00	
GORRO LEGIONARIO	644	UNIDAD	20.00	100.00%		1,073.33	12,880.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	644	UNIDAD	25.00	100.00%		1,341.67	16,100.00	
GUANTES DE CUERO DE BADANA	592	PAR	15.80	100.00%		779.47	9,353.60	
LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	483	UNIDAD	6.90	100.00%		277.73	3,332.70	
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	161	UNIDAD	99.00	100.00%		1,328.25	15,939.00	
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	483	PAR	85.00	100.00%		3,421.25	41,055.00	
TAPA BOCA (DRILL)	644	UNIDAD	8.50	100.00%		456.17	5,474.00	
IMPERMABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)	161	UNIDAD	24.00	100.00%		322.00	3,864.00	
BLOQUEADOR SOLAR	200	UNIDAD	25.90	100.00%		431.67	5,180.00	
GUANTES DE JEBE	28	PAR	11.50	100.00%		26.83	322.00	
BOTINES DE JEBE	14	PAR	32.00	100.00%		37.33	448.00	
MANDIL DE PLASTICO	14	UNIDAD	18.00	100.00%		21.00	252.00	
CHALECO DRILL	1	UNIDAD	49.99	50.00%		2.08	25.00	
PANTALON DE VESTIR	2	UNIDAD	45.50	50.00%		3.79	45.50	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	4	UNIDAD	16.00	50.00%		2.67	32.00	
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	1	UNIDAD	99.00	50.00%		4.13	49.50	
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	2	PAR	85.00	50.00%		7.08	85.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS						521.85	6,262.16	
CAMIONETAS NISSAN FRONTIER EUB-952 Y EUB-958								



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ACCESORIOS DE BOMBA DE EMBRAGUE	8	UNIDAD	25.00	100.00%		16.67	200.00	
ACEITE PARA MOTOR	36	FRASCO	25.00	100.00%		75.00	900.00	
ACEITE PARA CAJA	3	GALON	70.00	100.00%		17.50	210.00	
LLANTA	8	UNIDAD	281.52	100.00%		187.68	2,252.16	
BATERIA DE 12 VOLTIOS 15 PLACAS	2	UNIDAD	360.00	100.00%		60.00	720.00	
BUS PARA TRASLADO DE PERSONAL								
LLANTA DELANTERA PARA BUS	2	UNIDAD	640.00	50.00%		53.33	640.00	
LLANTA POSTERIOR PARA BUS	4	UNIDAD	670.00	50.00%		111.67	1,340.00	
COMBUSTIBLES						5,354.88	64,258.56	
GASOLINA 90 OCTANOS (CAMIONETAS)	4,320	GALONES	12.71	100.00%		4,574.88	54,898.56	
PETROLEO (BUS)	1,440	GALONES	13.00	50.00%		780.00	9,360.00	
HERRAMIENTAS						9,246.83	110,961.99	
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	888	UNIDAD	24.00	100.00%		1,776.00	21,312.00	
ESCOBAS METÁLICAS CON REGULADOR REFORZADO	888	UNIDAD	22.00	100.00%		1,628.00	19,536.00	
RECOGEDORES METALICOS DE BAJA POLICIA	296	UNIDAD	12.00	100.00%		296.00	3,552.00	
CONTENEDORES DE 240 LT TIPO CAPACHO	148	UNIDAD	320.00	100.00%		3,946.67	47,360.00	
CONOS DE SEGURIDAD DE 70cm	222	UNIDAD	30.00	100.00%		555.00	6,660.00	
ESCOBILLON	42	UNIDAD	20.00	100.00%		70.00	840.00	
ESCALERA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO JUMBOR 28 PASOS	1	UNIDAD	899.00	100.00%		74.92	899.00	
ESCALERA DE TIJERA PLEGABLE DE ALUMINIO	1	UNIDAD	354.00	100.00%		29.50	354.00	
MARTILLO CON MANGO DE MADERA	4	UNIDAD	24.90	100.00%		8.30	99.60	
TRAPO INDUSTRIAL	35	KILO	3.54	100.00%		10.33	123.90	
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 KILOS	24	BOLSA	70.87	100.00%		141.73	1,700.81	
CINTA MASKINTAPE DE 1"	42	UNIDAD	3.54	100.00%		12.39	148.68	
DESINFECTANTE	24	GALON	13.90	100.00%		27.80	333.60	
ESPATULA 3"	28	UNIDAD	5.90	100.00%		13.77	165.20	
RODILLO DE 7"	84	UNIDAD	22.50	100.00%		157.50	1,890.00	
RODILLO DE 3"	160	UNIDAD	8.26	100.00%		110.13	1,321.60	
KIT DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA	2	UNIDAD	1,200.00	100.00%		200.00	2,400.00	
BROCHA DE 3"	160	UNIDAD	14.16	100.00%		188.80	2,265.60	
MATERIALES PARA ORNATO						2,679.84	32,158.08	
PINTURA ESMALTE	300	GALON	57.82	100.00%		1,445.50	17,346.00	
LIJA PARA MADERA N° 100	100	UNIDAD	1.80	100.00%		15.00	180.00	
LIJA PARA FIERRO N° 80	100	UNIDAD	2.01	100.00%		16.75	201.00	
PINTURA LATEX	300	GALON	46.90	100.00%		1,172.50	14,070.00	
THINER	17	GALON	21.24	100.00%		30.09	361.08	
INSUMOS						9,108.00	109,296.00	
BOLSAS NEGRAS DE 240 ALTA DENSIDAD	138	MILLAR	792.00	100.00%		9,108.00	109,296.00	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**1,875.00 22,500.00****DEPRECIACION DE VEHICULOS****1,875.00 22,500.00**

BUS

1

Unidad

180,000.00

50.00%

25.00%

1,875.00

22,500.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**16,598.01 199,176.12****SERVICIOS DE TERCEROS****16,598.01 199,176.12**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS

32,850

TONELADA

114.40

5.30%

16,598.01

199,176.12

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						27,189.74	326,276.85	8.71%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						25,412.10	304,945.20	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						25,412.10	304,945.20	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	PERSONA	10,563.40	25.00%		2,640.85	31,690.20	
SECRETARIA DE GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	PERSONA	2,663.40	25.00%		665.85	7,990.20	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO	1	PERSONA	7,313.40	50.00%		3,656.70	43,880.40	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	2,963.40	50.00%		1,481.70	17,780.40	
SECRETARIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO	1	PERSONA	2,663.40	50.00%		1,331.70	15,980.40	
INGENIERO AMBIENTAL	1	PERSONA	5,163.40	50.00%		2,581.70	30,980.40	
SUPERVISOR DE BARRIDO	3	PERSONA	2,963.40	100.00%		8,890.20	106,682.40	
COORDINADOR DE ORNATO	1	PERSONA	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	

COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						1,468.55	17,622.66	
UTILES DE OFICINA						233.08	2,797.00	
ARCHIVADORES LOMO ANCHO OFICIO	60	UNIDAD	3.58	50.00%		8.95	107.40	
BORRADOR BLANCO DE LÁPIZ TAMAÑO GRANDE	15	UNIDAD	0.47	50.00%		0.29	3.53	
CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE 2" X 72 YARDAS	20	ROLLO	2.46	50.00%		2.05	24.60	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	15	UNIDAD	1.32	50.00%		0.83	9.90	
CUADERNO DE 100 HOJAS (CUADRICULADO Y RAYADO)	8	UNIDAD	1.90	50.00%		0.63	7.60	
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO A5 X 200	8	UNIDAD	4.20	50.00%		1.40	16.80	
ENGRAPADOR SEMI INDUSTRIAL P/100 HOJAS	1	UNIDAD	75.00	50.00%		3.13	37.50	
ENGRAPADOR TIPO ALICATE	1	UNIDAD	24.50	50.00%		1.02	12.25	
FASTENER	8	CAJA	4.17	50.00%		1.39	16.68	
FOLDER MANILA A-4 X 25	20	PAQUETE	4.48	50.00%		3.73	44.80	
GRAPAS 26/6 X 5,000 (M 242)	5	CAJA	1.94	50.00%		0.40	4.85	
LAPICEROS (NEGRO, AZUL, ROJO)	60	UNIDAD	0.37	50.00%		0.93	11.10	
LAPICEROS TINTA LIQUIDA, PUNTA FINA	15	UNIDAD	2.37	50.00%		1.48	17.78	
LAPICES NEGRO N° 2	30	UNIDAD	0.29	50.00%		0.36	4.35	
LIBROS DE ACTAS DE 400 FOLIOS RAYADOS	1	UNIDAD	9.23	50.00%		0.38	4.62	
LIGAS DELGADAS	1	CIENTO	8.90	50.00%		0.37	4.45	
POST - IT 3"X3" X 500H NEON	12	UNIDAD	26.90	50.00%		13.45	161.40	
NOTA AUTOADHESIVA 3"X3" O 76 MM X 76 MM	40	PAQUETE	1.59	50.00%		2.65	31.80	
PAPEL BOND A-4 80 GR	50	PQTX500	14.01	50.00%		29.18	350.20	
PAPEL BOND A-3 75 GR	6	PQTX100	9.20	50.00%		2.30	27.60	
PLUMÓN AZUL PUNTA GRUESA (M 242)	11	UNIDAD	3.20	50.00%		1.47	17.60	
REGLA DE PLÁSTICO 30 CM	10	UNIDAD	0.51	50.00%		0.21	2.55	
SOBRE MANILA TAMAÑO A-4 X 50 UNIDADES	10	PAQUETE	6.85	50.00%		2.85	34.25	
TABLEROS DE MANO	12	UNIDAD	2.45	50.00%		1.23	14.70	
RESALTADOR	12	UNIDAD	4.50	50.00%		2.25	27.00	
TIJERA DE METAL DE 8"	6	UNIDAD	3.60	50.00%		0.90	10.80	
TINTA PARA TAMPÓN POR 28 ML.	5	UNIDAD	1.16	50.00%		0.24	2.90	
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JETE 1020	12	UNIDAD	292.00	50.00%		146.00	1,752.00	
VINIFAN TAMAÑO OFICIO	10	ROLLO	7.20	50.00%		3.00	36.00	
UNIFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y COORDINACION						280.29	3,363.52	
CHALECO DRILL	8	UNIDAD	49.99	100.00%		33.33	399.92	
PANTALON DE VESTIR	12	UNIDAD	45.50	100.00%		45.50	546.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	16	UNIDAD	16.00	100.00%		21.33	256.00	
GORRO LEGIONARIO	8	UNIDAD	20.00	100.00%		13.33	160.00	
GUANTES DE CUERO DE BADANA	12	UNIDAD	15.80	100.00%		15.80	189.60	
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	8	UNIDAD	99.00	100.00%		66.00	792.00	
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	12	PARES	85.00	100.00%		85.00	1,020.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
REPUESTOS PARA VEHICULO EUB-840						81.50	978.04	
ACCESORIOS DE BOMBA DE EMBRAGUE	4	UNIDAD	25.00	50.00%		4.17	50.00	
ACEITE PARA MOTOR	12	FRASCO	25.00	50.00%		12.50	150.00	
ACEITE PARA CAJA	1	GALON	70.00	50.00%		2.92	35.00	
LLANTA	4	UNIDAD	281.52	50.00%		46.92	563.04	
BATERIA DE 12 VOLTIOS 15 PLACAS	1	UNIDAD	360.00	50.00%		15.00	180.00	
COMBUSTIBLES PARA VEHICULO EUB-840						873.68	10,484.10	
GASOLINA 90 OCTANOS	1,650	GALONES	12.71	50.00%		873.68	10,484.10	
OTROS						309.08	3,708.99	
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN						309.08	3,708.99	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	Serv/Mes	65.07	25.00%		16.27	195.21	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO	1	Serv/Mes	65.07	50.00%		32.54	390.42	
SUPERVISOR DE BARRIDO	3	Serv/Mes	65.07	100.00%		195.21	2,342.52	
COORDINADOR DE ORNATO	1	Serv/Mes	65.07	100.00%		65.07	780.84	
COSTOS FIJOS						724.16	8,689.86	0.23%
SERVICIOS BASICOS						724.16	8,689.86	
AGUA POTABLE	12	SERVICIO	712.20	33.33%		237.38	2,848.52	
ENERGÍA ELECTRICA	12	SERVICIO	1,218.30	33.33%		406.1	4,872.71	
TELEFONIA FIJA	12	SERVICIO	242.18	33.33%		80.7	968.64	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						312,311.62	3,747,739.43	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO								
Mano de Obra Directa	2,673,866.52	Comprende al personal en planilla (DL 728) y contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza las siguientes actividades:								
		<u>Barrido de Calles</u> , personal a cargo del servicio del barrido de calles, avenidas y vías del distrito, requiriéndose 148 barredores para este fin, distribuidos de la siguiente manera:								
		<table><tr><th>Turno</th><th>Cantidad de Barredores</th></tr><tr><td>Mañana</td><td>74</td></tr><tr><td>Tarde</td><td>37</td></tr><tr><td>Noche</td><td>37</td></tr></table>	Turno	Cantidad de Barredores	Mañana	74	Tarde	37	Noche	37
		Turno	Cantidad de Barredores							
		Mañana	74							
Tarde	37									
Noche	37									
<u>Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano</u> , para esta labor se requiere de un total de 07 operarios, teniendo cada uno de ellos asignado un grupo de parques y/o plazas públicas del distrito, para su mantenimiento y limpieza diario, y agrupándose para los operativos de limpieza y baldeo.										
<u>Traslado de Personal y Materiales</u> , se cuenta 6 choferes de camioneta y 1 chofer de bus (exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines), quienes tienen a su cargo el traslado de personal y materiales, de acuerdo a las necesidades del servicio.										

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																																																																
Uniformes y Equipo de Protección Personal	194,293.30	Comprende los uniformes requeridos para un total de 161 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:																																																																																
		<table><tr><th>PRENDA</th><th>BARREDOR</th><th>ORNATO</th><th>CHOFER</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td></td><td>148</td><td>7</td><td>6</td><td>161</td></tr><tr><td>PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVA</td><td>592</td><td>28</td><td>24</td><td>644</td></tr><tr><td>CAMISACO MANGA LARGA DRILL</td><td>592</td><td>28</td><td>24</td><td>644</td></tr><tr><td>GORRO LEGIONARIO</td><td>592</td><td>28</td><td>24</td><td>644</td></tr><tr><td>POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA</td><td>592</td><td>28</td><td>24</td><td>644</td></tr><tr><td>GUANTES DE CUERO DE BADANA</td><td>592</td><td></td><td></td><td>592</td></tr><tr><td>LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA</td><td>444</td><td>21</td><td>18</td><td>483</td></tr><tr><td>CASACA IMPERMEABLE UNISEX</td><td>148</td><td>7</td><td>6</td><td>161</td></tr><tr><td>BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO</td><td>444</td><td>21</td><td>18</td><td>483</td></tr><tr><td>TAPA BOCA (DRILL)</td><td>592</td><td>28</td><td>24</td><td>644</td></tr><tr><td>IMPERMABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)</td><td>148</td><td>7</td><td>6</td><td>161</td></tr><tr><td>BLOQUEADOR SOLAR</td><td>200</td><td></td><td></td><td>200</td></tr><tr><td>GUANTES DE JEBE</td><td></td><td>28</td><td></td><td>28</td></tr><tr><td>BOTINES DE JEBE</td><td></td><td>14</td><td></td><td>14</td></tr><tr><td>MANDIL DE PLASTICO</td><td></td><td>14</td><td></td><td>14</td></tr></table>	PRENDA	BARREDOR	ORNATO	CHOFER	TOTAL		148	7	6	161	PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVA	592	28	24	644	CAMISACO MANGA LARGA DRILL	592	28	24	644	GORRO LEGIONARIO	592	28	24	644	POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	592	28	24	644	GUANTES DE CUERO DE BADANA	592			592	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	444	21	18	483	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	148	7	6	161	BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	444	21	18	483	TAPA BOCA (DRILL)	592	28	24	644	IMPERMABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)	148	7	6	161	BLOQUEADOR SOLAR	200			200	GUANTES DE JEBE		28		28	BOTINES DE JEBE		14		14	MANDIL DE PLASTICO		14		14
		PRENDA	BARREDOR	ORNATO	CHOFER	TOTAL																																																																												
			148	7	6	161																																																																												
		PANTALON DRILL CON CINTA REFLECTIVA	592	28	24	644																																																																												
		CAMISACO MANGA LARGA DRILL	592	28	24	644																																																																												
		GORRO LEGIONARIO	592	28	24	644																																																																												
		POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	592	28	24	644																																																																												
		GUANTES DE CUERO DE BADANA	592			592																																																																												
		LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	444	21	18	483																																																																												
		CASACA IMPERMEABLE UNISEX	148	7	6	161																																																																												
		BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	444	21	18	483																																																																												
		TAPA BOCA (DRILL)	592	28	24	644																																																																												
		IMPERMABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)	148	7	6	161																																																																												
		BLOQUEADOR SOLAR	200			200																																																																												
GUANTES DE JEBE		28		28																																																																														
BOTINES DE JEBE		14		14																																																																														
MANDIL DE PLASTICO		14		14																																																																														
Para el Chofer de Bus, cuya asignación es compartida con el Servicio de Parques y Jardines (50% de dedicación), se le asigna el siguiente uniforme:																																																																																		
<table><tr><th>PRENDA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>CHALECO DRILL</td><td>1</td></tr><tr><td>PANTALON DE VESTIR</td><td>2</td></tr><tr><td>POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA</td><td>4</td></tr><tr><td>CASACA IMPERMEABLE UNISEX</td><td>1</td></tr><tr><td>BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO</td><td>2</td></tr></table>	PRENDA	CANT.	CHALECO DRILL	1	PANTALON DE VESTIR	2	POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	4	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	1	BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	2																																																																						
PRENDA	CANT.																																																																																	
CHALECO DRILL	1																																																																																	
PANTALON DE VESTIR	2																																																																																	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	4																																																																																	
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	1																																																																																	
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	2																																																																																	
Repuestos y Accesorios	6,262.16	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de traslado de personal y materiales del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, accesorios de bomba de embrague y aceite. Se considera repuestos para 02 camionetas EUB-952 y EUB-958 con una dedicación del 100% y para el Bus con una dedicación del 50%.																																																																																
Combustibles	64,258.56	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Petróleo y Gasolina de 90 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de traslado de personal y materiales del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a las dos camionetas EUB-952 y EUB-958 con una dedicación del 100% y al Bus con una dedicación del 50%.																																																																																
Herramientas	110,961.99	Comprende las herramientas necesarias para las actividades de Barrido de Calles y Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades, entre las herramientas se tiene: escoba baja policía, escoba metálica, recogedor de metal, contenedores tipo capacho, conos de seguridad, escobillón, escalera, martillo, trapo industrial, detergente, cinta maskingtape, desinfectante, espátulas, rodillos y brochas, para las labores del personal operativo.																																																																																
Materiales para Ornato	32,158.08	Comprende los materiales a utilizarse en la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, en las labores de pintado de tachos, papeleras, postes, entre otros, requiriéndose para ello: pintura esmalte y latex, lijas y thinner.																																																																																
Insumos	109,296.00	Comprende el costo de las bolsas de polietileno negras de 240 alta densidad, utilizadas en la actividad de Barrido de Calles, dotándosele a cada barredor 3 bolsas diario.																																																																																

**DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Vehículos	22,500.00	Comprende el costo por desgaste del bus (exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, por lo cual se le asigna una dedicación del 50%). Tiene depreciación anual del 25%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	199,176.12	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 007-2019-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, el producto del Barrido representa el 5.3% del total contratado.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	304,945.20	Comprende el costo del Gerente de Desarrollo Sostenible, Subgerente de Limpieza Pública y Ornato y del personal que efectúa labores administrativas (control y gestión) y de supervisión y coordinación del Servicio de Barrido de Calles. Adicional a los funcionarios, se cuenta con el siguiente personal: 01 Secretaria de Gerencia, 01 Asistente Administrativo, 01 Secretaria de Subgerencia, 01 Ingeniero Ambiental, 03 Supervisores de Barrido y 01 Coordinador de Ornato.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	2,797.00	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.
Uniformes	3,363.52	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Barrido (03) y el Coordinador de Ornato (01), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: chaleco, pantalón, polo de algodón manga corta, gorro legionario, guantes de cuero, casaca impermeable y botines de seguridad, con una dedicación del 100%.
Repuestos	978.04	Comprende el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, accesorios de bomba de embrague y aceite. Se considera repuestos para la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%.
Combustibles	10,484.10	Comprende el costo por dotación de Gasolina de 90 Octanos, para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles. Abasteciendo a la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%.

OTROS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Herramientas de Comunicación	3,708.99	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades) respecto al Servicio de Barrido de Calles. Los equipos son asignados al Gerente de Desarrollo Sostenible (con una dedicación del 25%), Subgerente de Limpieza Pública y Ornato (con una dedicación del 50%) así como a los Supervisores de Barrido (03) y el Coordinador de Ornato (01), con una dedicación del 100%, haciendo un total de 06 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 65.07), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	2,848.52	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6275451-0 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	4,872.71	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1835613 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Telefonía Fija	968.64	Comprende el consumo de los equipos de telefonía fija asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.

2.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	3,203,228.05	3,412,772.72	209,544.67	6.54%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,679,538.04	2,673,866.52	-5,671.52	-0.21%
PERSONAL NOMBRADO	831,837.26	760,078.92	-71,758.34	-8.63%
PERSONAL CONTRATADO - CAS	1,847,700.78	1,913,787.60	66,086.82	3.58%
COSTO DE MATERIALES	278,404.57	517,230.08	238,825.51	85.78%
UNIFORMES	107,871.62	194,293.30	86,421.67	80.12%
REPUESTOS	23,787.21	6,262.16	-17,525.05	-73.67%
COMBUSTIBLES	29,391.24	64,258.56	34,867.32	118.63%
HERRAMIENTAS	77,431.51	110,961.99	33,530.48	43.30%
MATERIALES PARA ORNATO		32,158.08	32,158.08	100.00%
INSUMOS	39,923.00	109,296.00	69,373.00	173.77%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		22,500.00	22,500.00	100.00%
DEPRECIACION DE VEHICULOS		22,500.00	22,500.00	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	245,285.44	199,176.12	-46,109.32	-18.80%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	245,285.44	199,176.12	-46,109.32	-18.80%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	280,559.61	326,276.85	45,717.23	16.30%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	258,085.36	304,945.20	46,859.84	18.16%
PERSONAL CONTRATADO - CAS	258,085.36	304,945.20	46,859.84	18.16%
COSTO DE MATERIALES	20,030.88	17,622.66	-2,408.22	-12.02%
UTILES DE OFICINA	2,549.57	2,797.00	247.43	9.70%
UNIFORMES	1,767.28	3,363.52	1,596.24	90.32%



Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
REPUESTO	3,281.04	978.04	-2,303.00	-70.19%
COMBUSTIBLES	12,432.99	10,484.10	-1,948.89	-15.68%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,443.38	3,708.99	1,265.61	51.80%
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	2,443.38	3,708.99	1,265.61	51.80%
COSTOS FIJOS	7,124.49	8,689.86	1,565.37	21.97%
AGUA POTABLE	1,483.43	2,848.52	1,365.09	92.02%
ENERGIA ELECTRICA	4,501.37	4,872.71	371.34	8.25%
TELEFONÍA FIJA	1,139.69	968.64	-171.05	-15.01%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3,490,912.16	3,747,739.43	256,827.28	7.36%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 7.36% con respecto a la Ordenanza N° 022-2018, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente a la ampliación de labores respecto al mantenimiento del ornato (donde sólo se desarrollaba el baldeo), incorporándose la actividad de mantenimiento de mobiliario urbano.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al incremento del número de operarios (de 158 a 162) a fin de fortalecer el desarrollo de las actividades, así como, al incremento remunerativo del Personal de Ornato (de S/ 976.50 a S/ 1,249.00) considerando que realizará labores adicionales a las que realizaba (baldeo), tales como el pintado de tachos, papeleras, postes, entre otros.

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
PERSONAL CONTRATADO - CAS	1,847,700.78	1,913,787.60	66,086.82

Segundo, a la adición de estas labores demanda mayor dotación de uniformes (implementos de seguridad), herramientas y materiales para ornato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
UNIFORMES	107,871.62	194,293.30	86,421.67
HERRAMIENTAS	77,431.51	110,961.99	33,530.48
MATERIALES PARA ORNATO		32,158.08	32,158.08

Tercero, a la adquisición de un bus, exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, que generará mayor consumo de combustible y gastos por depreciación.

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
COMBUSTIBLES	29,391.24	64,258.56	34,867.32
DEPRECIACION DE VEHICULOS		22,500.00	22,500.00

Cuarto, a la adquisición de una mayor cantidad de bolsas de polietileno (de 102 a 138 millares), las que serán de mayor capacidad (de 180 a 240 litros) y mejor calidad, evitando derrames de los residuos que contienen, producto del barrido, por tanto costarán más (de S/ 380.00 a S/ 792.00)

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
INSUMOS	39,923.00	109,296.00	69,373.00

2.4 Criterios de distribución de costos

Los costos de Limpieza Pública - Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido

METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS

Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

La información de los metros lineales de frontis de los predios fue proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico según Memorandum N°164A-2019-GTIGE-MDMM

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada mediante Informe N° 196-2019-SGLPO-GDSGA-MDMM, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato.

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

Frecuencia 1.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de una (1) vez al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Calle	2	Av.	JAVIER PRADO OESTE
Calle	3	Jr.	JOSE BARRENECHEA
Calle	4	Calle	JOSE CARLOS MARIATEGUI
Av.	ALBERTO YABAR-MEDALLA MILAGROSA	Pque.	JOSE DE ACOSTA
Jr.	ALFONSO UGARTE (Ex FEDERICO MONASTERIO)	Psj.	JOSE DE ACOSTA
Jr.	AREQUIPA (Ex JORGE GUILLERMO LEGUIA)	Jr.	JOSE DIONISIO ANCHORENA
Jr.	ARZOBISPO TOVAR (Ex GIL DE TABOADA)	Calle	JOSE MARIA EGUREN
Jr.	BACAFLO	Jr.	JOSE SALAS
Jr.	BERNARDO MONTEAGUDO	Calle	JUAN LUXARDO
Calle	BILBAO	Calle	JUAN M.POLAR
Jr.	CABO BLANCO	Jr.	LARCO HERRERA
Calle	CESAR VALLEJOS	Jr.	LEON DE LA FUENTE
Calle	CHANCHAN URB-PRIMAVERA-LOTE F-MAZ-	Pque.	LEONCIO PRADO
Jr.	COMANDANTE JIMENEZ	Calle	LEONIDAS CALDERON
Psj.	COMANDANTE JIMENEZ	Calle	LIDIO MONGILARDI
Agrp.	CONJUNTO HABITACIONAL MARBELLA	Calle	LORENZO ROKOVICH
Jr.	CONTRALMIRANTE MONTERO (Ex ALBERTO DEL CAMPO)	Psj.	LOS LIRIOS
Jr.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Calle	LUIS MANNARELLI
Psj.	DANIEL ALCIDES CARRION (Ex MARTIN PEREZ)	Calle	MAR DEL PLATA
Jr.	DANIEL HERNANDEZ	Psj.	MAR DEL PLATA
Jr.	DE LA ROCA DE VERGALLO	Av.	MAR MEDITERRANEO PLZ.ARCHIPIELAGO
Av.	DEL MALECON	Jr.	MARIA PARADO DE BELLIDO (Ex DIEGO GAVILAN)
Jr.	DIAGONAL (Ex ESTHER FESTINI)	Jr.	MARISCAL LA MAR (Ex SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO)
Calle	DOMINGO ELIAS (Ex DORA MAYER)	Av.	MARISCAL SUCRE (Ex - INDEPENDENCIA))
Jr.	ESPAÑA (Ex MANUEL GONZALES DE LA ROSA)	Jr.	MIGUEL SOTO VALLE
Jr.	FAUSTINO SANCHEZ CARRION (Ex JUSTO AMADEO VIGIL)	Jr.	MOORE (Ex (Ex GARCIA DE SALCEDO))
Jr.	FELIX DIBOS	Jr.	OVIEDO (Ex CLEMENTE X)
Jr.	FLORA TRISTAN (Ex MANUEL GAMERO)	Calle	PLAYA MARBELLA
Jr.	FRANCISCO GRAÑA	Psj.	PORVENIR
Pque.	FRANCISCO GRAÑA	Psj.	PROGRESO
Psj.	FRANCISCO GRAÑA	Calle	PUNTA NEGRA
Jr.	GENERAL CORDOBA (Ex JUAN ELESURU)	Jr.	RICARDO REY BASADRE
Av.	GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	Calle	RUPERTO TORRES (Ex SAMUEL VERLARDE)
Psj.	GENERAL MUÑIZ	Jr.	SALAVERRY (Ex CLEMENTE MARKAHAM)



TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	GERASIMO GARCIA Y GARCIA (Ex DIEGO FERRE)	Calle	SALAZAR BONDY
Calle	GERMAN SORIA (Ex CALLE 1)	Jr.	SAN JOSE (Ex ERNESTO MOLINA)
Jr.	GODOFREDO GARCIA (Ex JULIO JIMENEZ PACHECO)	Jr.	TOMAS RAMSEY
Jr.	HERMILIO VALDIZAN (Ex FRANCISCO BEJARANO)	Calle	TORRES MATOS
Calle	HONORIO DELGADO	Jr.	TRUJILLO (Ex MARCOS DE ARAMBURU)
Jr.	INCLAN (Ex ALFONSO RIQUELME)	Jr.	UNANUE (Ex ILDEFONSO FUENTES)

Frecuencia 2.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de dos (2) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	28 DE JULIO (Ex PRIMERO DE JULIO)	Jr.	JUAN DE ALIAGA (Ex JOSE COSSIO)
Jr.	ARICA (Ex PEDRO DRINOT)	Jr.	MANCO CAPAC
Jr.	AYACUCHO (Ex (EX DE LA PUENTE Y CORTEZ))	Pque.	MANUEL GONZALES PRADA
Malc.	BERNALES	Jr.	MIRAFLORES
Jr.	BOLIVAR	Jr.	RAYMONDY (Ex ELIAS BONNEMAISON)
Jr.	DOMINGO PONTE	Jr.	RODOLFO RUTTE
Psj.	DOMINGO PONTE	Jr.	SAENZ PEÑA (Ex GAVILAN BALTAZAR)
Malc.	GRAU	Jr.	SAN MARTIN (Ex FRANCISCO GONZALES PAVON)
Jr.	HUAMANGA (Ex MARBELLA)	Jr.	TARAPACA (Ex MANUEL GUIRIOR)

Frecuencia 3.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de tres (3) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Jr.	AMAZONAS (Ex 8 DE OCTUBRE)	Jr.	LIBERTAD
Jr.	AUGUSTO BOLOGNESI (EX ENRIQUE LLOSA)	Av.	MIROQUESADA (Ex JUAN DE ALIAGA)
Jr.	COMANDANTE ESPINAR (Ex LOPEZ DE SOLIS)	Av.	PERSHING (Ex FAUSTINO SANCHEZ CARRION)
Jr.	CUZCO (Ex (JOSE BARRENECHEA))	Av.	SALAVERRY
Av.	DEL EJERCITO (Ex AUGUSTO PEREZ ARANIBAR)	Jr.	SUCRE (Ex EDUARDO CARRASCO)
Jr.	GRAU (Ex BENITO LAZO)	Jr.	TACNA (Ex PASCUAL DE VIVERO)
Jr.	JUNIN (Ex RODRIGO DE MAZUELOS)	Jr.	YUNGAY (Ex DIEGO DE AGUERO)

Frecuencia 4.- En esta Zona se efectúa una prestación del servicio de barrido de calles con una frecuencia de cuatro (4) veces al día.

TIPO	NOMBRE DE VÍA	TIPO	NOMBRE DE VÍA
Av.	BRASIL	Jr.	LEONCIO PRADO (Ex CAP. DE NAVIO ULISES DEL BOY)
Psj.	COMERCIAL	Jr.	MARISCAL CASTILLA
Jr.	ECHENIQUE	Jr.	PARQUE TÚPAC AMARU
Jr.	JOSE GALVEZ (Ex JOSE VALENCIA)		

2.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo se explica en el cuadro siguiente:

Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
8,576	47,472.78	1	47,472.78	17.66%		661,768.80	13.93	1.1608
5,327	24,164.96	2	48,329.92	17.98%		673,717.30	27.87	2.3225

8,707	33,287.47	3	99,862.41	37.14%		1,392,078.31	41.81	3.4841
5,816	18,295.87	4	73,183.48	27.22%		1,020,175.01	55.75	4.6458
28,426	123,221.08		268,848.59	100.00%	3,747,739.43	3,747,739.43		

2.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Barrido de Calles para el Ejercicio 2020 son las siguientes:

TASA DE BARRIDO DE CALLES (EN SOLES POR METRO LINEAL DE FRONTERA A VÍA PÚBLICA)

Tasas	FRECUENCIA DE BARRIDO			
	1	2	3	4
Tasa Mensual (S/ x ml.)	1.1608	2.3225	3.4841	4.6458

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar (S/)} = \text{Metros lineales de Frontis} \times \text{Tasa de Barrido según zona de barrido}$$

En la determinación de los arbitrios del año 2020 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

2.7 Comparativo de tasas

Frecuencia (vez/día)	Zona de servicio	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	1	1.0819	1.1608	0.08	7.3%
2	2	2.1640	2.3225	0.16	7.3%
3	3	3.2460	3.4841	0.24	7.3%
4	4	4.3281	4.6458	0.32	7.3%

2.8 Estimación de ingresos

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Frecuencia (vez/día)	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
1	13.93	997.89	47,472.78	661,295.83	13,900.61	647,395.22
2	27.87	185.24	24,164.96	673,477.44	5,162.64	668,314.80
3	41.81	696.19	33,287.47	1,391,749.12	29,107.70	1,362,641.42
4	55.75	650.29	18,295.87	1,019,994.75	36,253.67	983,741.09
	Total	2,529.61	123,221.08	3,746,517.13	84,424.62	3,662,092.52

CAPITULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales".

El servicio de recolección de residuos sólidos del Distrito de Magdalena del Mar es responsable del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. Este servicio se brinda de manera tercerizada a través de una EPS-RRSS bajo la modalidad de contrato de servicios con periodos de vigencia de 2 años.

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos está a cargo de la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., la que se encarga de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que se regeneran en la jurisdicción del distrito de Magdalena del Mar.

ACTIVIDAD 1 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Consiste en el recojo de los residuos sólidos domiciliarios, el cual será realizado de acuerdo con la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turnos (nocturno y diurno).

Para el turno noche (a partir de las 22:00 horas hasta las 03:00 horas) la empresa deberá de contar con cinco (05) camiones compactadores y un (01) camión compactador con sistema de "alza contenedor de carga trasera. Para el turno día (a partir de las 07:00 horas hasta 12:00 horas) deberá de contar con un (01) camión compactador con sistema de "alza contenedor de carga trasera".

Se proyecta que para los próximos dos (02) años, habrá un incremento en la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Magdalena del Mar; por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 94.7% del total generado (el 5.3% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles):

TM de Residuos Sólidos Proyectado a 24 Meses

Día	90
Mes	2,700
1 Año	32,850
2 Años	65,700

ACTIVIDAD 2 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBROS)

El servicio consiste en el recojo de los residuos sólidos de la construcción y demolición (escombros) en los espacios públicos, será realizado por el camión baranda de una capacidad mínima de 4m3, el cual será realizado de acuerdo con el cronograma de la Subgerencia Limpieza Pública y Ornato, previa coordinación con la empresa.

Dichos residuos serán acopiados en el contenedor de 10m3 de capacidad, una vez lleno, el camión intercambiador reemplazará por un contenedor vacío, y llevará los residuos de construcción y demolición a un relleno sanitario autorizado o a una planta de valorización autorizada.

Se proyecta que para los próximos dos (02) años, habrá un incremento en la generación de residuos de la construcción y demolición en el distrito de Magdalena del Mar; por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle:

TM de Residuos de la Construcción y Demolición (Escombros) Proyectado a 24 Meses

Día	1.8
Mes	54
1 Año	657
2 Años	1,314

ACTIVIDAD 3 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

3.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						302,046.99	3,624,563.88	93.62%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						302,046.99	3,624,563.88	
SERVICIOS DE TERCEROS						302,046.99	3,624,563.88	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	32,850	TONELADA	114.40	94.70%		296,571.99	3,558,863.88	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	657	TONELADA	100.00	100.00%		5,475.00	65,700.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						19,862.51	238,350.13	6.16%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTO						18,485.30	221,823.60	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						18,485.30	221,823.60	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	PERSONA	10,563.40	25.00%		2,640.85	31,690.20	
SECRETARIA DE GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	PERSONA	2,663.40	25.00%		665.85	7,990.20	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO	1	PERSONA	7,313.40	50.00%		3,656.70	43,880.40	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	PERSONA	2,963.40	50.00%		1,481.70	17,780.40	
SECRETARIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO	1	PERSONA	2,663.40	50.00%		1,331.70	15,980.40	
INGENIERO AMBIENTAL	1	PERSONA	5,163.40	50.00%		2,581.70	30,980.40	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN TIPO I	1	PERSONA	3,163.40	100.00%		3,163.40	37,960.80	
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN TIPO II	1	PERSONA	2,963.40	100.00%		2,963.40	35,560.80	
COSTO DE MATERIALES DIVERSOS						1,328.41	15,940.90	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						233.08	2,797.00	
ARCHIVADORES LOMO ANCHO OFICIO	60	UNIDAD	3.58	50.00%		8.95	107.40	
BORRADOR BLANCO DE LÁPIZ TAMAÑO GRANDE	15	UNIDAD	0.47	50.00%		0.29	3.53	
CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE 2" X 72 YARDAS	20	ROLLO	2.46	50.00%		2.05	24.60	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	15	UNIDAD	1.32	50.00%		0.83	9.90	
CUADERNO DE 100 HOJAS (CUADRICULADO Y RAYADO)	8	UNIDAD	1.90	50.00%		0.63	7.60	
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO A5 X 200	8	UNIDAD	4.20	50.00%		1.40	16.80	
ENGRAPADOR SEMI INDUSTRIAL P/100 HOJAS	1	UNIDAD	75.00	50.00%		3.13	37.50	
ENGRAPADOR TIPO ALICATE	1	UNIDAD	24.50	50.00%		1.02	12.25	
FASTENER	8	CAJA	4.17	50.00%		1.39	16.68	
FOLDER MANILA A-4 X 25	20	PAQUETE	4.48	50.00%		3.73	44.80	
GRAPAS 26/6 X 5,000 (M 242)	5	CAJA	1.94	50.00%		0.40	4.85	
LAPICEROS (NEGRO, AZUL, ROJO)	60	UNIDAD	0.37	50.00%		0.93	11.10	
LAPICEROS TINTA LIQUIDA, PUNTA FINA	15	UNIDAD	2.37	50.00%		1.48	17.78	
LAPICES NEGRO N° 2	30	UNIDAD	0.29	50.00%		0.36	4.35	
LIBROS DE ACTAS DE 400 FOLIOS RAYADOS	1	UNIDAD	9.23	50.00%		0.38	4.62	
LIGAS DELGADAS	1	CIENTO	8.90	50.00%		0.37	4.45	
POST - IT 3"X3" X 500H NEON	12	UNIDAD	26.90	50.00%		13.45	161.40	
NOTA AUTOADHESIVA 3"X3" O 76 MM X 76 MM	40	PAQUETE	1.59	50.00%		2.65	31.80	
PAPEL BOND A-4 80 GR	50	PQTX500	14.01	50.00%		29.18	350.20	
PAPEL BOND A-3 75 GR	6	PQTX100	9.20	50.00%		2.30	27.60	
PLUMÓN AZUL PUNTA GRUESA (M 242)	11	UNIDAD	3.20	50.00%		1.47	17.60	
REGLA DE PLÁSTICO 30 CM	10	UNIDAD	0.51	50.00%		0.21	2.55	
SOBRE MANILA TAMAÑO A-4 X 50 UNIDADES	10	PAQUETE	6.85	50.00%		2.85	34.25	
TABLEROS DE MANO	12	UNIDAD	2.45	50.00%		1.23	14.70	
RESALTADOR	12	UNIDAD	4.50	50.00%		2.25	27.00	
TIJERA DE METAL DE 8"	6	UNIDAD	3.60	50.00%		0.90	10.80	
TINTA PARA TAMPÓN POR 28 ML.	5	UNIDAD	1.16	50.00%		0.24	2.90	
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JETE 1020	12	UNIDAD	292.00	50.00%		146.00	1,752.00	
VINIFAN TAMAÑO OFICIO	10	ROLLO	7.20	50.00%		3.00	36.00	
UNIFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISION						140.15	1,681.76	
CHALECO DRILL	4	UNIDAD	49.99	100.00%		16.66	199.96	
PANTALON DE VESTIR	6	UNIDAD	45.50	100.00%		22.75	273.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	8	UNIDAD	16.00	100.00%		10.67	128.00	
GORRO LEGIONARIO	4	UNIDAD	20.00	100.00%		6.67	80.00	
GUANTES DE CUERO DE BADANA	6	UNIDAD	15.80	100.00%		7.90	94.80	
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	4	UNIDAD	99.00	100.00%		33.00	396.00	
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	6	PARES	85.00	100.00%		42.50	510.00	
REPUESTOS PARA VEHICULO EUB-840						81.50	978.04	
ACCESORIOS DE BOMBA DE EMBRAGUE	4	UNIDAD	25.00	50.00%		4.17	50.00	
ACEITE PARA MOTOR	12	FRASCO	25.00	50.00%		12.50	150.00	
ACEITE PARA CAJA	1	GALON	70.00	50.00%		2.92	35.00	
LLANTA	4	UNIDAD	281.52	50.00%		46.92	563.04	
BATERIA DE 12 VOLTIOS 15 PLACAS	1	UNIDAD	360.00	50.00%		15.00	180.00	
COMBUSTIBLES PARA VEHICULO EUB-840						873.68	10,484.10	
GASOLINA 90 OCTANOS	1,650	GALONES	12.71	50.00%		873.68	10,484.10	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS						48.80	585.63	
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN						48.80	585.63	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	Serv/Mes	65.07	25.00%		16.27	195.21	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO	1	Serv/Mes	65.07	50.00%		32.54	390.42	
COSTOS FIJOS						724.16	8,689.86	0.22%
SERVICIOS BASICOS						724.16	8,689.86	
AGUA POTABLE	12	SERVICIO	712.20	33.33%		237.38	2,848.52	
ENERGÍA ELECTRICA	12	SERVICIO	1,218.30	33.33%		406.1	4,872.71	
TELEFONIA FIJA	12	SERVICIO	242.18	33.33%		80.7	968.64	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						322,633.66	3,871,603.87	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	3,558,863.88	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 007-2019-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, se considera sólo el 94.7% (el producto del Barrido representa el 5.3%) del total contratado.
Recolección, Transporte y Disposición Final de Escombros	65,700.00	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 007-2019-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de la Construcción y Demolición (Escombros)

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	221,823.60	Comprende el costo del Gerente de Desarrollo Sostenible, Subgerente de Limpieza Pública y Ornato y del personal que efectúa labores administrativas (control y gestión) y de supervisión y coordinación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Adicional a los funcionarios, se cuenta con el siguiente personal: 01 Secretaria de Gerencia, 01 Asistente Administrativo, 01 Secretaria de Subgerencia, 01 Ingeniero Ambiental y 02 Supervisores de Recolección.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	2,797.00	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Uniformes	1,681.76	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Recolección (02), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: chaleco, pantalón, polo de algodón manga corta, gorro legionario, guantes de cuero, casaca impermeable y botines de seguridad, con una dedicación del 100%.

Repuestos	978.04	Comprende el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, accesorios de bomba de embrague y aceite. Se considera repuestos para la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%.
Combustibles	10,484.10	Comprende el costo por dotación de Gasolina de 90 Octanos, para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Abasteciendo a la camioneta EUB-840 con una dedicación del 50%.

OTROS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Herramientas de Comunicación	585.63	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades) respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Los equipos son asignados al Gerente de Desarrollo Sostenible (con una dedicación del 25%) y al Subgerente de Limpieza Pública y Ornato (con una dedicación del 50%), haciendo un total de 02 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 65.07), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	2,848.52	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6275451-0 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	4,872.71	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1835613 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Telefonía Fija	968.64	Comprende el consumo de los equipos de telefonía fija asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.

3.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	3,025,187.06	3,624,563.88	599,376.82	19.81%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,025,187.06	3,624,563.88	599,376.82	19.81%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	3,025,187.06	3,624,563.88	599,376.82	19.81%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	167,871.15	238,350.13	70,478.97	41.98%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	147,166.77	221,823.60	74,656.83	50.73%
PERSONAL CONTRATADO - CAS	147,166.77	221,823.60	74,656.83	50.73%
COSTO DE MATERIALES	18,898.41	15,940.90	-2,957.51	-15.65%
UTILES DE OFICINA	2,549.57	2,797.00	247.43	9.70%
UNIFORMES	634.81	1,681.76	1,046.95	164.92%
REPUESTO	3,281.04	978.04	-2,303.00	-70.19%
COMBUSTIBLES	12,432.99	10,484.10	-1,948.89	-15.68%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	1,805.97	585.63	-1,220.34	-67.57%
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	1,805.97	585.63	-1,220.34	-67.57%



Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS FIJOS	7,124.49	8,689.86	1,565.37	21.97%
AGUA POTABLE	1,483.43	2,848.52	1,365.09	92.02%
ENERGIA ELECTRICA	4,501.37	4,872.71	371.34	8.25%
TELEFONÍA FIJA	1,139.69	968.64	-171.05	-15.01%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	3,200,182.71	3,871,603.87	671,421.16	20.98%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 20.98% con respecto a la Ordenanza N° 022-2018, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente a la actualización del contrato integral de recolección de residuos sólidos, incorporándose la actividad de recolección de escombros.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde al incremento del costo del contrato integral de recolección de residuos sólidos, incorporándose la actividad de recolección de escombros (costo anual de S/ 65,700.00).

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	3,025,187.06	3,624,563.88	599,376.82

3.4 Criterios de distribución de costos

3.4.1 USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos distintos a casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Como resultado, tomando en consideración el estudio de generación de residuos sólidos mediante Informe N° 260-2019-MDMM-GDSGA/SGLPO, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, los predios han sido agrupados en siete (7) categorías:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección; constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales, mercados y comercios y servicios menores. Están considerados en esta categoría siempre y cuando el área construida sea menor o igual a 40 m².

Es preciso detallar las siguientes consideraciones en la categoría A:

- Que el giro comercial denominado LOCAL COMERCIAL NO IDENTIFICADO, que corresponde a los usos asociados a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios para los cuales no se puede identificar el uso específico, debido a que el predio está desocupado temporalmente o se mantenga cerrado.
- Asimismo, el giro comercial DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES), el cual corresponde a las edificaciones requeridas para albergar las instalaciones destinadas a la distribución de energía eléctrica, gas, agua o telefonía.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media-baja de residuos sólidos.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.

Categoría D.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media-alta diaria de residuos sólidos, asimismo, comprende a los predios cuyas actividades económicas se caracterizan por una alta concentración de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una cantidad media prestación del servicio de recojo de residuos sólidos.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Minimarket, Distribuidoras de Abarrotes y Golosinas, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.

Categoría F.- Comprende a los predios en cuyas instalaciones se genera una cantidad alta de residuos sólidos producto del tipo de actividad económica que realizan. Se caracterizan por una alta concentración y rotación de personas y una considerable área construida.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y similares, que, por la gran cantidad y rotación, de personas que confluyen en los mismos, y por el tipo de actividad económica.

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

3.4.2 USO CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.

Zona: Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 4 sectores o zonas de servicio, para efectos de la distribución de costos y determinación de la tasa por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha zonificado en función de las características y volúmenes similares de generación de residuos sólidos, identificándose tres (3) sectores, los cuales se detallan a continuación:

Sector M1.- Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una baja cantidad de residuos sólidos en el distrito

Comprende el área cuyos límites son: Av. Brasil, Océano Pacífico, Jr. Yungay y Jr. Amazonas.

Sector M2.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado, generan una media cantidad de residuos sólidos

Comprende el área cuyos límites son: Av. Pershing, Av. Salaverry, Av. Javier Prado y Av. Brasil.

Sector M3.- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que, según el estudio efectuado tiene una cantidad alta de generación de residuos sólidos

Comprende el área cuyos límites son: la Av. Brasil, Av. Javier Prado Oeste, Av. Salaverry y el Océano Pacífico.

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de habitantes por predio: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 2.70 habitantes (de acuerdo al Informe N° 196-2019-SGLPO-MDMM), sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a $NHAP = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR \times CMCD \times (1 + (NHAB - 3) \times 0.3333)$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 NHAB : Número de habitantes del predio
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

Para la determinación de los arbitrios del año 2020 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

3.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

La distribución del costo y el cálculo de tasas se explica de la siguiente manera:

3.5.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS - USO CASA HABITACIÓN

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido en el siguiente cuadro se muestra tal distribución donde el costo de S/ 2'028,240.96 se distribuye entre las zonas.

Conforme se explica en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[6]=[3]/Σ[3]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
1	11,726	1.74	7,447,183	50.05%		1,015,075.96	1,352,578.08	0.7500	0.0620
2	3,678	1.79	2,403,021	16.15%		327,539.80	586,776.22	0.5580	0.0460
3	7,699	1.79	5,030,142	33.80%		685,625.19	1,092,533.22	0.6270	0.0520
Total	23,103	1.76	14,880,346	100.00%	2,028,240.96	2,028,240.96	3,031,887.52		

La cantidad de predios por zonas fue informada según Memorandum N° 164A-2019-GTIGE-MDMM

3.5.2 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y ESTIMACIÓN DE TASAS - USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Para distribuir el costo del servicio de recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos se ha tomado en cuenta la información sobre:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios de cada grupo de usos.
- Promedio de residuos sólidos generados por cada grupo de usos.

Para la presente Ordenanza se ha considerado los siguientes Tipos de otros Usos:

CATEG.	USO DEL PREDIO
A	Comercios y Servicios Menores (*)
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.

CATEG.	USO DEL PREDIO
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares
INAFFECTO	Terrenos sin Construir

(*) Comercios y Servicios con área construida menor a 40 m²

Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General) y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Religiosas y Culturales, Fundaciones y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.

Conforme se explica en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (\$)	Costo relativo (\$)	Tamaño Predio (m ²)	Tasa anual (\$/m ²)	Tasa mensual (\$/m ²)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
	Casa Habitación	23,103	1.76	14,880,346	52.39%		2,028,240.96			
A	Comercios y Servicios Menores	3,157	1.72	1,981,965	6.98%		270,148.46	65,867.01	4.1010	0.3410
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	840	6.68	2,048,088	7.21%		279,161.25	145,514.14	1.9180	0.1590
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	900	5.19	1,704,915	6.00%		232,385.62	296,786.02	0.7830	0.0650
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre	151	23.19	1,278,117	4.50%		174,211.62	185,880.57	0.9370	0.0780
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	98	12.35	441,760	1.56%		60,213.37	18,189.93	3.3100	0.2750



Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	96	139.99	4,905,250	17.27%		668,601.99	178,567.57	3.7440	0.3120
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	7	455.53	1,163,879	4.10%		158,640.60	14,547.63	10.9040	0.9080
	Total	28,352		28,404,320	100.00%	3,871,603.87	3,871,603.87	905,352.88		

(*) Comercios y Servicios con área construida menor a 40 m2

La cantidad de predios por usos fue informada según Memorandum N° 164A-2019-GTIGE-MDMM

Es preciso señalar que:

- El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.
- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S. 014-MINAM, la Municipalidad de Magdalena del Mar hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios, amparado en el Artículo 80° de la Ley orgánica de Municipalidades y a lo informado al MINAM mediante Oficio N° 114-2019-A-MDMM.
- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S. 014-MINAM, la Municipalidad de Magdalena del Mar no ha determinado tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales por no encontrarse identificado en la base de datos de predios y contribuyentes que gestiona la Administración Tributaria. Sin embargo, la generación de residuos sólidos no peligrosos de los usos lubricentros y centros veterinarios están incluidos en los usos de Comercios y Servicios, los cuales reciben el servicio de limpieza pública municipal, por ende, tienen tasas determinadas en la distribución de costos por el servicio brindado, que no incluye los residuos especiales.
- Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S. 014-MINAM, la Municipalidad de Magdalena del Mar para determinar el valor equivalente de 500 litros en kilogramos de residuos sólidos emplea como base el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2019-GM-MDMM), logrando obtener las densidades por cada Clase (A,B,C,D,E,F y G). Sin embargo, para el cálculo de la "Densidad Promedio General" de 283.86 Kg/m³, se utilizó las densidades más representativas de cada Clase, conforme a ello, se obtuvo que el Peso Promedio General es 141.93 kg/día.

Asimismo, es preciso indicar que la categorización de los predios se realizó en función a la generación de residuos sólidos, cuyos resultados fueron obtenidos del estudio elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato sustentado en el Informe N° 094-2019-SGLPO/GDS-MDMM, que refleja mayor precisión en la clasificación de los usos distintos a casa habitación.

3.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2020 son las siguientes:

3.6.1 USO CASA HABITACIÓN

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	TASA MENSUAL
		(S/ / m2AC)
1	Casa Habitación - I	0.0620
2	Casa Habitación - II	0.0460
3	Casa Habitación - III	0.0520

3.6.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

CATEG.	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL POR USO (S/ / m2 AC)
A	Comercios y Servicios Menores (*)	0.3410
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	0.1590
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.0650
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	0.0780
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.2750
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	0.3120
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.9080

3.7 Comparativo de tasas

3.7.1 USO CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.0607	0.0620	0.0013	2.1%
2	0.0474	0.0460	-0.0014	-3.0%
3	0.0602	0.0520	-0.0082	-13.6%

3.7.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Categ.	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
A	0.3536	0.341	-0.013	-3.56%
B	0.1658	0.159	-0.007	-4.10%
C	0.0676	0.065	-0.003	-3.85%
D	0.0860	0.078	-0.008	-9.30%
E	0.2847	0.275	-0.010	-3.41%
F	0.3218	0.312	-0.010	-3.05%
G	0.9421	0.908	-0.034	-3.62%

3.8 Estimación de ingresos

3.8.1 USO CASA HABITACIÓN

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO
(SOLES)

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)	Ingreso real estimado (S/)
		Total	Ingreso total	
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[6] = [4]-[5]
1	0.750	1,352,578.08	1,014,433.56	1,014,433.56
2	0.558	586,776.22	327,421.13	327,421.13
3	0.627	1,092,533.22	685,018.33	685,018.33
Total		3,031,887.52	2,026,873.02	2,026,873.02



3.8.2 USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO
(SOLES)

Nº	Uso del predio	Tasa anual (S/ m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
A	Comercios y Servicios Menores	4.101		65,867.01	270,120.61	0.00	270,120.61
B	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	1.918		145,514.14	279,096.13	0.00	279,096.13
C	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.783		296,786.02	232,383.46	0.00	232,383.46
D	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	0.937	77627.02	185,880.57	174,170.09	72,736.52	101,433.58
E	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	3.310		18,189.93	60,208.68	0.00	60,208.68
F	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	3.744		178,567.57	668,556.98	0.00	668,556.98
G	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	10.904		14,547.63	158,627.36	0.00	158,627.36
Total			77,627.02	905,352.88	1,843,163.31	72,736.52	1,770,426.79

CAPITULO IV: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Acción Estratégica para su consecución la de "Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el distrito".

El servicio consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes del distrito, como son los Parques, Jardines, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

Esta actividad se realiza continuamente luego de la inspección y evaluación técnica del área a trabajar. El servicio comprende las labores de: preparación del terreno, abonamiento y fertilización del terreno, siembra de grass, especies florales y/o arbustivas en el terreno, resiembra de especies vegetales, rehabilitación de áreas verdes, jardines y otros, reforestación de avenidas, entre otros.

En cuanto al mantenimiento, el servicio incluye la limpieza de hojas, fileteo, deshierbe, fertilización, siembra, resiembra, riego y corte de grass.

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Áreas Verdes, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

ACTIVIDAD 1 - JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes.

Esta actividad incluye las siguientes labores:

CANTONEO

Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

DESHIERBO DE PARQUES

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.

EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de tal forma que se vean diferentes, para lo cual se coloca flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES

Consiste en Habilitar nuevos espacios verdes y recuperar las áreas en deterioro, siembra, resiembra, ornamentación.

FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso. Estas labores se realizan en cuando se identifica la aparición de agentes patógenos en parques y jardines, realizándose de acuerdo a programación y necesidad de atención.

PODA DE ARBUSTOS O ÁRBOLES

Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles o arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza según la estación.

ACTIVIDAD 2 - RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA Y PODA RESIDUAL GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

El servicio consiste en el recojo de maleza y poda residual a cargo de la Empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., con una periodicidad de cinco (05) veces a la semana en turno diurno (a partir de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas), con un camión baranda de 30 m3 de capacidad como mínimo.

La recolección se efectúa en los puntos de acopio situados en el Malecón Salaverry y Gonzales Prada/Félix Dibos y otros que la Gerencia requiera.

Se proyecta que para los próximos dos (02) años deberá haber un incremento en la generación de maleza y poda en el distrito de Magdalena del Mar por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle:

TM DE RESIDUOS MALEZA PROYECTADO A 24 MESES

DIA	3
MES	90
1 AÑO	1,080
2 AÑOS	2,160

ACTIVIDAD 3 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

4.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						407,105.23	4,885,262.80	92.68%
COSTOS DE MANO DE OBRA	129					181,642.41	2,179,708.92	
PERSONAL NOMBRADO	10					22,737.91	272,854.92	
REGADOR	2	Personas	2,355.71	100.00%		4,711.42	56,536.99	
JARDINERO	4	Personas	2,269.19	100.00%		9,076.76	108,921.16	
MAQUINISTA	2	Personas	2,216.55	100.00%		4,433.11	53,197.29	
CHOFER DE CAMION BARANDA	2	Personas	2,258.31	100.00%		4,516.62	54,199.48	
PERSONAL CONTRATADO - CAS	119					158,904.50	1,906,854.00	
JARDINERO	60	Personas	1,249.00	100.00%		74,940.00	899,280.00	
JARDINERO RESPONSABLE DE GRUPO	2	Personas	1,663.40	100.00%		3,326.80	39,921.60	
VIVERISTA	3	Personas	1,363.40	100.00%		4,090.20	49,082.40	
CHOFER DE CAMION CISTERNA	6	Personas	2,232.40	100.00%		13,394.40	160,732.80	
RECOLECTOR DE MALEZA	2	Personas	1,140.00	100.00%		2,280.00	27,360.00	
OPERARIO MAQUINISTA DESBROZADORA	9	Personas	1,543.40	100.00%		13,890.60	166,687.20	
OPERARIO MAQUINISTA SEGADORA DE CESPED	1	Personas	1,363.40	100.00%		1,363.40	16,360.80	
OPERARIO MAQUINA SOPLADORA	1	Personas	1,363.40	100.00%		1,363.40	16,360.80	
FUMIGADORES	3	Personas	1,363.40	100.00%		4,090.20	49,082.40	
BARREDORAS	5	Personas	1,140.00	100.00%		5,700.00	68,400.00	
PODADOR	6	Personas	1,543.40	100.00%		9,260.40	111,124.80	
REGADOR	12	Personas	1,140.00	100.00%		13,680.00	164,160.00	
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO	1	Personas	2,463.40	100.00%		2,463.40	29,560.80	
REGADOR DE CISTERNA	6	Personas	1,140.00	100.00%		6,840.00	82,080.00	
ALMACENERO	1	Personas	1,140.00	100.00%		1,140.00	13,680.00	
CHOFER DE BUS	1	Personas	2,163.40	50.00%		1,081.70	12,980.40	
COSTO DE MATERIALES						128,622.40	1,543,468.77	
UNIFORMES						6,042.88	72,514.60	
Botas de Jebe	256	pares	20.00	100.00%		426.67	5,120.00	
Pantalon drill con cinta reflectiva	256	unidad	45.00	100.00%		960.00	11,520.00	
Camisaco manga larga drill	256	unidad	79.00	100.00%		1,685.33	20,224.00	
Polo de algodón manga larga con cinta reflectiva	512	unidad	25.00	100.00%		1,066.67	12,800.00	
Gorro legionario	256	unidad	20.00	100.00%		426.67	5,120.00	
Tapa boca (drill)	512	unidad	8.50	100.00%		362.67	4,352.00	
Guantes de cuero de badana	512	pares	15.80	100.00%		674.13	8,089.60	
Impermeable con capucha (capamanga)	128	unidad	24.00	100.00%		256.00	3,072.00	
Botas de Jebe caña larga	60	pares	33.00	100.00%		165.00	1,980.00	
CHALECO DRILL	1	UNIDAD	49.99	50.00%		2.08	25.00	
PANTALON DE VESTIR	2	UNIDAD	45.50	50.00%		3.79	45.50	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	4	UNIDAD	16.00	50.00%		2.67	32.00	
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	1	UNIDAD	99.00	50.00%		4.13	49.50	
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	2	PARES	85.00	50.00%		7.08	85.00	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)						287.49	3,449.85	
Protectores Auditivos Tipo Copa	15	Unidad	20.00	100.00%		25.00	300.00	
Mandil de cuero para maquinista	15	Unidad	60.00	100.00%		75.00	900.00	
Lentes de proteccion	60	Unidad	25.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Chaleco drill	15	Unidad	49.99	100.00%		62.49	749.85	
FERTILIZANTES E INSECTICIDAS						21,434.17	257,210.00	
Detergente Agricola	30	Kg	24.00	100.00%		60.00	720.00	
Tierra de Chacra	3,500	mt3	37.75	100.00%		11,010.42	132,125.00	
Muzgo fino y intermedio	10	Toneladas	600.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Compost	1,500	Toneladas	30.00	100.00%		3,750.00	45,000.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Fungicida	50	Kg	30.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Fertilizante granulado	200	saco	90.00	100.00%		1,500.00	18,000.00	
Bacillus Turighensis	100	Kg	90.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Bio-Rat	100	bolsa	30.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Enraizadores	5	Kg	53.00	100.00%		22.08	265.00	
Foliales	30	Kg	35.00	100.00%		87.50	1,050.00	
Aspersores pulverizadores	300	und	20.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Arena gruesa	350	m3	70.00	100.00%		2,041.67	24,500.00	
Plaguicidas en polvo	30	Kg	60.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Humus	55	Toneladas	40.00	100.00%		183.33	2,200.00	
Cristales retensores de humedad	100	Kg	50.00	100.00%		416.67	5,000.00	
Guano de animal	30	tn	35.00	100.00%		87.50	1,050.00	
PLANTAS, SEMILLAS, FLORES, GRAS Y OTROS						72,635.25	871,623.00	
Crotos	500	Plántulas	3.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Cucardas	400	Plántulas	3.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Molle Costeño	2,500	Plantones	35.00	100.00%		7,291.67	87,500.00	
Hiedra	700	Plántulas	1.20	100.00%		70.00	840.00	
Heliotropum	15,000	Plántulas	3.00	100.00%		3,750.00	45,000.00	
Huaranguay	2,000	Plantones	30.00	100.00%		5,000.00	60,000.00	
Mirabilis	15,000	Plántulas	2.50	100.00%		3,125.00	37,500.00	
Duranta Limon	1,000	Plántulas	2.50	100.00%		208.33	2,500.00	
Marigold Naranja	3	kg	300.00	100.00%		75.00	900.00	
Marigold Amarillo	3	kg	300.00	100.00%		75.00	900.00	
Salvia Roja	1	kg	500.00	100.00%		41.67	500.00	
Salvia Blanca	1	kg	500.00	100.00%		41.67	500.00	
Streptosolen	15,000	Plántulas	4.00	100.00%		5,000.00	60,000.00	
Bouganvillea	9,000	Plántulas	10.00	100.00%		7,500.00	90,000.00	
Pensamiento	1	kg	500.00	100.00%		41.67	500.00	
Lantana amatilla	750	Plántulas	2.50	100.00%		156.25	1,875.00	
Lantana Lila	750	Plántulas	2.50	100.00%		156.25	1,875.00	
Jacaranda	2,500	Plantones	35.00	100.00%		7,291.67	87,500.00	
Palmera Real	1	Plantones	300.00	100.00%		25.00	300.00	
Palmera Fenix	1	Plantones	267.00	100.00%		22.25	267.00	
Thevetia	2,000	Plantones	40.00	100.00%		6,666.67	80,000.00	
Myoporum	6,000	Plantones	15.00	100.00%		7,500.00	90,000.00	
Acacia	3,000	Plantones	30.00	100.00%		7,500.00	90,000.00	
Verbena	0.4	Kg	120.00	100.00%		4.00	48.00	
Retama	0.4	Kg	150.00	100.00%		5.00	60.00	
Celosia roja Fco x 50 Gramos	1	Kg	300.00	100.00%		25.00	300.00	
Valsamina Nueva Guinea Fucsia	1	Kg	200.00	100.00%		13.33	160.00	
Valsamina Nueva Guinea Amarilla	1	Kg	200.00	100.00%		13.33	160.00	
Tipa Tipuana	500	Plantones	30.00	100.00%		1,250.00	15,000.00	
Malla Raschel 80% negro	2	Rollo	944.00	100.00%		157.33	1,888.00	
Palmera tipo botella x 2.50 metros altura	15	Plantones	50.00	100.00%		62.50	750.00	
Grass champa	10,000	M2	11.21	100.00%		9,341.67	112,100.00	
REPUESTOS PARA DESBROZADORAS						1,982.92	23,795.00	
CARBURADOR	6	UND	420.00	100.00%		210.00	2,520.00	
FILTRO DE GASOLINA	50	UNIDAD.	19.50	100.00%		81.25	975.00	
BUJIAS	60	JUEGOS	13.00	100.00%		65.00	780.00	
FILTRO DE AIRE	20	UND	25.00	100.00%		41.67	500.00	
FLEJE DE ARRANQUE	6	UND	182.00	100.00%		91.00	1,092.00	
KIT DE EMBRAGUE	6	UND	165.00	100.00%		82.50	990.00	
TRIMMER	6	UNIDAD.	198.00	100.00%		99.00	1,188.00	
KIT DE ACCESORIOS DE CARBURADOR	6	UND	65.00	100.00%		32.50	390.00	
ACEITE	20	GALON	130.00	100.00%		216.67	2,600.00	
NYLON (ROLLO)	20	ROLLO	546.00	100.00%		910.00	10,920.00	
CADENAS	15	UND	80.00	100.00%		100.00	1,200.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GRASA TRIMMER	20	POTE	32.00	100.00%		53.33	640.00	
REPUESTO SISTEMA DE RIEGO						7,862.50	94,350.00	
MANGUERAS	40	ROLLO	500.00	100.00%		1,666.67	20,000.00	
ACOPLES Y ACCESORIOS	660	UNIDAD	10.00	100.00%		550.00	6,600.00	
ASPERSORES	300	UNIDAD	80.00	100.00%		2,000.00	24,000.00	
BOMBA PARA RIEGO	3	UNIDAD	8,000.00	100.00%		2,000.00	24,000.00	
VALVULAS	50	UNIDAD	25.00	100.00%		104.17	1,250.00	
MANOMETROS	10	UNIDAD	50.00	100.00%		41.67	500.00	
ACCESORIOS RIEGO POR GOTEO	50	UNIDAD	80.00	100.00%		333.33	4,000.00	
ACCESORIOS RIEGO POR ASPERSION	50	UNIDAD	80.00	100.00%		333.33	4,000.00	
ACCESORIOS DE GASFITERIA	500	UNIDAD	20.00	100.00%		833.33	10,000.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EQUIPOS DE PODA, CORTE						12,492.77	149,913.23	
Maquinas de corte de grass y poda / Gasolina	1,565	Galones	12.71	100.00%		1,657.34	19,888.02	
Motobomba / motosierra	626	Galones	12.71	100.00%		662.93	7,955.21	
Camiones / Petróleo	8,764	Galones	13.00	100.00%		9,494.33	113,932.00	
Bus / Petróleo	1,252	Galones	13.00	50.00%		678.17	8,138.00	
NEUMATICOS PARA CAMIONES (01 BARANDA Y 03 CISTERNAS)						2,566.73	30,800.80	
Llanta delantera para camión baranda	2	Unidad	640.00	100.00%		106.67	1,280.00	
Llanta posterior para camión baranda	4	Unidad	670.00	100.00%		223.33	2,680.00	
Llanta delantera para camión cisterna	6	Unidad	1,438.80	100.00%		719.40	8,632.80	
Llanta posterior para camión cisterna	10	Unidad	1,622.80	100.00%		1,352.33	16,228.00	
Llanta delantera para bus	2	Unidad	640.00	50.00%		53.33	640.00	
Llanta posterior para bus	4	Unidad	670.00	50.00%		111.67	1,340.00	
HERRAMIENTAS DE JARDINERIA						3,317.69	39,812.30	
HACHA 4"	5	UNIDAD.	74.90	100.00%		31.21	374.50	
PICOTAS	30	UND	52.90	100.00%		132.25	1,587.00	
ESCOBAS PLASTICAS DE 26 DIENTES	50	UND	36.90	100.00%		153.75	1,845.00	
ESCOBAS DE PAJA TIPO BAJA POLICIA DE 7 PITAS 2 SUNCHOS DE METAL	40	UND	33.90	100.00%		113.00	1,356.00	
LAMPA CUCHARA	30	UND	38.90	100.00%		97.25	1,167.00	
LAMPA DERECHA	60	UND	42.40	100.00%		212.00	2,544.00	
RASTRILLO CON MANGO	30	UND	36.90	100.00%		92.25	1,107.00	
CARRETILLA TIPO BUGUI	15	UND	239.00	100.00%		298.75	3,585.00	
MACHETE SABLE	20	UND	14.90	100.00%		24.83	298.00	
MACHETE CAÑERO	20	UND	13.90	100.00%		23.17	278.00	
ESCALERA DE ALUMINIO 12 PASOS	2	UND	169.00	100.00%		28.17	338.00	
ZAPAPICO TRAMONTINA	60	UND	81.00	100.00%		405.00	4,860.00	
TRINCHE	5	UND	44.90	100.00%		18.71	224.50	
BARRETA DE ACERO	12	UND	79.90	100.00%		79.90	958.80	
ESPATULA	150	UND	9.90	100.00%		123.75	1,485.00	
SIERRA	1	UNIDAD.	739.50	100.00%		61.63	739.50	
LIMA TRIANGULAR (GRANDE)	10	UND	28.00	100.00%		23.33	280.00	
LIMA REDONDA	10	UNIDAD.	18.00	100.00%		15.00	180.00	
GUADAÑAS	15	UND	139.00	100.00%		173.75	2,085.00	
PICO DE LORO	10	UNIDAD.	42.00	100.00%		35.00	420.00	
MANGUERA REFORZADA 3/4"	20	ROLLO	290.00	100.00%		483.33	5,800.00	
MANGUERA REFORZADA DE 1"	20	ROLLO	390.00	100.00%		650.00	7,800.00	
TIJERA DE PODA	10	UNIDAD.	50.00	100.00%		41.67	500.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						23,619.73	283,436.70	
DEPRECIACION DE VEHICULOS						23,333.33	280,000.00	
Volquete Cisterna	2	Unidad	515,000.00	100.00%	25.00%	21,458.33	257,500.00	
Bus	1	Unidad	180,000.00	50.00%	25.00%	1,875.00	22,500.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						286.39	3,436.70	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CORTADORA DE CESPED (2015)	3	Unidad	2,600.00	100.00%	10.00%	65.00	780.00	
ELECTROBOMBA (2014)	2	Unidad	2,025.00	100.00%	10.00%	33.75	405.00	
MAQUINA DESBROZADORA (2013)	1	Unidad	3,588.00	100.00%	10.00%	29.90	358.80	
MOTOBOMBA (2014)	2	Unidad	2,649.50	100.00%	10.00%	44.16	529.90	
MOTOBOMBA (2016)	1	Unidad	3,450.00	100.00%	10.00%	28.75	345.00	
MOTOGUADAÑA (2014)	2	Unidad	2,090.00	100.00%	10.00%	34.83	418.00	
PODADORA DE ALTURA (2016)	1	Unidad	6,000.00	100.00%	10.00%	50.00	600.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES **73,220.70** **878,648.40**

SERVICIOS DE TERCEROS

73,220.70 **878,648.40**

Servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza	1,080	Tonelada	300.00	100.00%		27,000.00	324,000.00	
Servicio de agua para riego por canal - Comisión de Regantes	100,000	m3	0.1396	100.00%		1,163.33	13,960.00	
Suministro agua para riego	27	Suministro	1,668.79	100.00%		45,057.37	540,688.40	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS **31,406.89** **376,882.67** **7.15%**

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA **30,735.50** **368,826.00**

PERSONAL CONTRATADO - CAS

30,735.50 **368,826.00**

GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	PERSONA	10,563.40	50.00%		5,281.70	63,380.40	
SECRETARIA DE GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	PERSONA	2,663.40	50.00%		1,331.70	15,980.40	
AUXILIAR AMBIENTAL	1	PERSONA	2,163.40	30.00%		649.02	7,788.24	
AUXILIAR EN EDUCCA	1	PERSONA	2,463.40	20.00%		492.68	5,912.16	
ASISTENTE TECNICO	2	PERSONA	2,163.40	100.00%		4,326.80	51,921.60	
D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	1	PERSONA	6,663.40	100.00%		6,663.40	79,960.80	
S.G. DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO	1	PERSONA	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	
S.G. DE PARQUES Y VIVEROS	1	PERSONA	3,663.40	100.00%		3,663.40	43,960.80	
S.G. DE GESTIÓN DEL AGUA	1	PERSONA	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	

COSTO DE MATERIALES DIVERSOS **671.39** **8,056.67**

UTILES DE OFICINA

391.10 **4,693.15**

ARCHIVADORES LOMO ANCHO OFICIO	40	UNIDAD	3.58	100.00%		11.93	143.20	
BORRADOR BLANCO DE LÁPIZ TAMAÑO GRANDE	15	UNIDAD	0.47	100.00%		0.59	7.05	
CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE 2" X 72 YARDAS	20	ROLLO	2.46	100.00%		4.10	49.20	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	15	UNIDAD	1.32	100.00%		1.65	19.80	
CUADERNO DE 100 HOJAS (CUADRICULADO Y RAYADO)	8	UNIDAD	1.90	100.00%		1.27	15.20	
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO A5 X 200	2	UNIDAD	4.20	100.00%		0.70	8.40	
ENGRAPADOR TIPO ALICATE	1	UNIDAD	24.50	100.00%		2.04	24.50	
FASTENER	4	CAJA	4.17	100.00%		1.39	16.68	
FOLDER MANILA A-4 X 25	15	PAQUETE	4.48	100.00%		5.60	67.20	
GRAPAS 26/6 X 5,000 (M 242)	5	CAJA	1.94	100.00%		0.81	9.70	
LAPICEROS (NEGRO, AZUL, ROJO)	50	UNIDAD	0.37	100.00%		1.54	18.50	
LAPICEROS TINTA LIQUIDA, PUNTA FINA	5	UNIDAD	2.37	100.00%		0.99	11.85	
LAPICES NEGRO N° 2	30	UNIDAD	0.29	100.00%		0.73	8.70	
LIBROS DE ACTAS DE 400 FOLIOS RAYADOS	1	UNIDAD	9.23	100.00%		0.77	9.23	
LIGAS DELGADAS	1	CIENTO	8.90	100.00%		0.74	8.90	
NOTA AUTOADHESIVA 3"X3" O 76 MM X 76 MM	15	PAQUETE	1.59	100.00%		1.99	23.85	
PAPEL BOND A-4 80 GR	40	PQTX500	14.01	100.00%		46.69	560.32	
PLUMÓN AZUL PUNTA GRUESA (M 242)	5	UNIDAD	3.20	100.00%		1.33	16.00	
REGLA DE PLÁSTICO 30 CM	5	UNIDAD	0.51	100.00%		0.21	2.55	
SOBRE MANILA TAMAÑO A-4 X 50 UNIDADES	10	PAQUETE	6.85	100.00%		5.71	68.50	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	439,236.28	5,270,835.33	100.00%
--	------------	--------------	---------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

COSTO DE MATERIALES

[illegible]

		Para el Chofer de Bus, cuya asignación es compartida con el Servicio de Barrido de Calles (50% de dedicación), se le asigna el siguiente uniforme: <table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr> <tr> <td>CHALECO DRILL</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr> <tr> <td>PANTALON DE VESTIR</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr> <tr> <td>POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr> <tr> <td>CASACA IMPERMEABLE UNISEX</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr> <tr> <td>BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO</td><td>PAR</td><td>2</td></tr> </table>	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	TOTAL	CHALECO DRILL	UNIDAD	1	PANTALON DE VESTIR	UNIDAD	2	POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	UNIDAD	4	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	1	BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	PAR	2
CONCEPTO	UNID. MEDIDA	TOTAL																		
CHALECO DRILL	UNIDAD	1																		
PANTALON DE VESTIR	UNIDAD	2																		
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	UNIDAD	4																		
CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	1																		
BOTINES DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	PAR	2																		
Elementos De Protección Personal (EPP)	3,449.85	Comprende los elementos de seguridad para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, a fin de salvaguardar su integridad física.																		
Insumos	1,128,833.00	Comprende el costo de los insumos tales como fertilizantes, insecticidas, plantas, semillas, flores, grass y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.																		
Repuestos	148,945.80	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento de máquinas desbrozadoras y el sistema de riego de áreas verdes, asimismo, se considera neumáticos para los 03 Camiones Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al Servicio de Parques y Jardines, así como para el Bus (con una dedicación del 50%), necesarios para su correcta operatividad.																		
Combustibles	149,913.23	Comprende el costo por dotación de combustible, Gasolina 90 Octanos y Diesel 2, según sea el caso, para los equipos de corte y poda, y los 03 Camiones Cisterna y 01 Camión Baranda, asignados al Servicio de Parques y Jardines, así como para el Bus (con una dedicación del 50%).																		
Herramientas	39,812.30	Comprende las herramientas necesarias para las actividades del Servicio de Parques y Jardines, entre las que se tiene: hacha, picotas, lampas, rastrillo, machetes, zapapico, guadañas, entre otros.																		

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Vehículos	280,000.00	Comprende el costo por desgaste de 02 Volquetes Cisternas y del bus (exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, por lo cual se le asigna una dedicación del 50%). Tienen una depreciación anual del 25%.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	3,436.70	Corresponde el costo por desgaste de los equipos y maquinarias, asignados para la prestación del Servicio de Parques y Jardines, tenemos entre ellos: Cortadora de césped (3), electrobomba (2), desbrozadora (1), motobomba (3), Motoguadaña (2) y Podadora de Altura (1). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza	324,000.00	Corresponde el servicio operativo, a cargo de la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C., según Contrato N° 007-2019-GAF-MDMM, el cual comprende el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza y Poda Residual generados en el Mantenimiento de las Áreas Verdes.
Servicio de Agua para Riego por Canal	13,960.00	Comprende el pago del derecho de dotación de agua de río por canal, a la Comisión de Regantes, para el riego por inundación de los parques y jardines del distrito.
Suministros de Agua para Riego	540,688.40	Comprende el consumo de agua potable de los 27 suministros, para el riego por punto de agua de los parques y jardines del distrito.



✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	368,826.00	Comprende el costo del Gerente de Desarrollo Sostenible y del personal que efectúa labores administrativas (control y gestión) y de supervisión y coordinación del Servicio de Parques y Jardines. Adicionalmente se cuenta con el siguiente personal: 01 Secretaria de Gerencia, 02 Auxiliares, 01 Asistente Técnico y 04 Supervisores.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	4,693.15	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines. Su dedicación está asignada a un 100%.
Uniformes	3,363.52	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores (04), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: chaleco, pantalón, polo de algodón manga corta, gorro legionario, guantes de cuero, casaca impermeable y botines de seguridad, con una dedicación del 100%.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	2,848.52	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6275451-0 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	4,872.71	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1835613 que abastece la Base de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.
Telefonía Fija	968.64	Comprende el consumo de los equipos de telefonía fija asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 33.33% de dedicación para el presente servicio.

4.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	3,605,634.64	4,885,262.80	1,279,628.16	35.49%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,481,533.49	2,179,708.92	698,175.43	47.13%
PERSONAL NOMBRADO	310,872.61	272,854.92	-38,017.69	-12.23%
PERSONAL CONTRATADO - CAS	1,170,660.88	1,906,854.00	736,193.12	62.89%
COSTO DE MATERIALES	1,116,066.18	1,543,468.77	427,402.59	38.30%
UNIFORMES	55,020.37	75,964.45	20,944.07	38.07%
INSUMOS	944,768.73	1,128,833.00	184,064.27	19.48%
REPUESTOS	10,028.89	148,945.80	138,916.91	1385.17%
COMBUSTIBLES	51,490.60	149,913.23	98,422.63	191.15%
HERRAMIENTAS	54,757.59	39,812.30	-14,945.29	-27.29%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		283,436.70	283,436.70	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	1,008,034.97	878,648.40	-129,386.57	-12.84%

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO	470,123.60	554,648.40	84,524.80	17.98%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	537,911.36	324,000.00	-213,911.36	-39.77%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	303,435.20	376,882.67	73,447.47	24.21%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	293,414.48	368,826.00	75,411.52	25.70%
PERSONAL CONTRATADO - CAS	293,414.48	368,826.00	75,411.52	25.70%
COSTO DE MATERIALES	6,346.45	8,056.67	1,710.22	26.95%
UTILES DE OFICINA	4,728.46	4,693.15	-35.31	-0.75%
UNIFORMES	1,617.99	3,363.52	1,745.53	107.88%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,674.27		-3,674.27	-100.00%
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	3,674.27		-3,674.27	-100.00%
COSTOS FIJOS	7,084.83	8,689.86	1,605.03	22.65%
SOAT Y REVISION TECNICA	400.15		-400.15	-100.00%
AGUA POTABLE	1,897.32	2,848.52	951.20	50.13%
ENERGIA ELECTRICA	4,423.51	4,872.71	449.20	10.15%
TELEFONÍA FIJA	363.85	968.64	604.79	166.22%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	3,916,154.67	5,270,835.33	1,354,680.66	34.59%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 34.59% con respecto a la Ordenanza N° 022-2018, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente a la contratación de mayor número de trabajadores (y los recursos que el desarrollo de sus labores demanda), para realizar labores más especializadas en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al incremento del número de operarios CAS (de 92 a 119) para realizar labores más especializadas en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

CONDICION - CARGO	2014 - 2019	VARIACION	2020
PERSONAL CONTRATADO - CAS	92	27	119
JARDINERO	72	-12	60
JARDINERO RESPONSABLE DE GRUPO		2	2
VIVERISTA	2	1	3
CHOFER DE CAMION CISTERNA		6	6
RECOLECTOR DE MALEZA		2	2
OPERARIO MAQUINISTA DESBROZADORA	6	3	9
OPERARIO MAQUINISTA SEGADORA DE CESPED		1	1
OPERARIO MAQUINA SOPLADORA		1	1
FUMIGADORES		3	3
BARREDORAS		5	5
PODADOR		6	6
REGADOR	12	0	12
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO		1	1
REGADOR DE CISTERNA		6	6
ALMACENERO		1	1
CHOFER DE BUS		1	1

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 - 2019)
PERSONAL CONTRATADO - CAS	1,170,660.88	1,906,854.00	736,193.12

Segundo, a la adición de este personal demanda mayor dotación de uniformes (implementos de seguridad) e insumos de jardinería, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
UNIFORMES	55,020.37	75,964.45	20,944.07
INSUMOS	944,768.73	1,128,833.00	184,064.27

Tercero, a la adquisición de dos volquetes cisterna y de un bus, exclusivo para el traslado de personal, de los Servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines, que generará mayor consumo de repuestos, combustible y gastos por depreciación.

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
REPUESTOS	10,028.89	148,945.80	138,916.91
COMBUSTIBLES	51,490.60	149,913.23	98,422.63
DEPRECIACION DE VEHICULOS		280,000.00	280,000.00

4.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1.- Frente a parques, óvalos y malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente de parques, óvalos y malecones, los cuales perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio al estar ubicados alrededor de áreas verdes, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 2.- Frente a vías con bermas centrales amplias: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales amplias.

Ubicación 3.- Frente a vías con bermas centrales menores: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente a bermas centrales menores.

Ubicación 4.- Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo cercanía a un parque calificados en la ubicación 1, tienen acceso a las áreas verdes y que se encuentran distanciados como máximo a una manzana de ellas.

Ubicación 5.- Otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no tienen cercanía a un parque y a una vía con área verde, es decir que no corresponden a las cuatro ubicaciones anteriores.

Para la ponderación del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, se ha tomado en consideración los resultados del estudio obtenido, que fuera informado mediante Memorandum N°214-2019-GDSGA/MDMM emitido por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, de lo cual se verifica las siguientes valorizaciones relativas entre las ubicaciones:

INDICE DE DISFRUTE DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS

UBICACIÓN DEL PREDIO	Índice de disfrute de áreas verdes
FRENTE A PARQUES,ÓVALOS Y MALECONES	1.639
FRENTE AVIAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	1.475
FRENTE A VIAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	1.369
MEDIANAMENTE CERCANO DE PARQUES. ÓVALOS Y MALECONES	1.205
OTRAS UBICACIONES	1.000

4.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes, se procede a determinar el costo por cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (A)
2. Determinar la capacidad habitable del predio (Indicador de la capacidad del predio en m2 para albergar personas, se entiende que la cantidad potencial de personas que pueden ocupar el predio mide el grado de disfrute potencial de las áreas verdes públicas).

- Determinar la preferencia relativa por cada grupo de ubicación (C)
- Calcular la capacidad habitable ponderada (D), el cual se obtiene al multiplicar la capacidad habitable (B) por la ponderación por ubicación (C).
- Calcular el porcentaje de participación (E) obtenido de la proporción de la capacidad habitable ponderada de cada ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.
- Calcular el costo por cada ubicación (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines (F) por el porcentaje de participación (E).
- Calcular el costo anual promedio por metro cuadrado según ubicación (H), el cual se obtiene al dividir el costo por cada ubicación (G) entre la capacidad habitable (B), a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (I) por cada ubicación al dividir dicho costo entre 12.

Ubicación del predio	Predio	Capacidad habitable (m2)	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Frente a parques, óvalos y malecones	2,708	330,455	1.639	541,616.07	11.41%		601,560.80	1.82	0.1516
Frente a vías con bermas centrales amplias	2,604	606,996	1.475	895,318.43	18.87%		994,410.06	1.63	0.1358
Frente a vías con bermas centrales menores	1,557	185,845	1.369	254,421.80	5.36%		282,580.58	1.52	0.1266
Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones	9,534	1,172,208	1.205	1,412,510.94	29.76%		1,568,844.16	1.33	0.1108
Otras ubicaciones	11,949	1,641,736	1.000	1,641,736.41	34.59%		1,823,439.74	1.11	0.0925
Total	28,352	3,937,240		4,745,604	100%	5,270,835	5,270,835		

4.6 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

UBICACIÓN DEL PREDIO	Cat.	TASA MENSUAL POR UBICACIÓN (S / m²)
FRENTE A PARQUES, ÓVALOS Y MALECONES	1	0.1516
FRENTE A VÍAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	2	0.1358
FRENTE AVIAS CON BERMAS CENTRALES MENORES	3	0.1266
MEDIANAMENTE CERCANO DE PARQUES, ÓVALOS Y MALECONES	4	0.1108
OTRAS UBICACIONES	5	0.0925

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera

Monto a Pagar = Área Construida (m²) x tasa según ubicación del predio

4.7 Comparativo de tasas

Ubicación del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Frente a parques, óvalos y malecones	0.1501	0.1516	0.0015	1.0%
Frente a vías con bermas centrales amplias	0.1353	0.1358	0.0005	0.4%
Frente a vías con bermas centrales menores	0.1257	0.1266	0.0009	0.7%
Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones	0.1105	0.1108	0.0003	0.3%
Otras ubicaciones	0.0919	0.0925	0.0006	0.7%

4.8 Estimación de ingresos

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO
(SOLES)

Ubicación del predio	Tasa anual (S/m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
Frente a parques, óvalos y malecones	1.82	1,312.98	330,455.20	601,428.46	2,389.62	599,038.83
Frente a vías con bermas centrales amplias	1.63		606,995.55	989,402.74	0.00	989,402.74
Frente a vías con bermas centrales menores	1.52		185,845.00	282,484.40	0.00	282,484.40
Medianamente cercano de parques, óvalos y malecones	1.33		1,172,208.25	1,559,036.97	0.00	1,559,036.97
Otras ubicaciones	1.11	76,314.04	1,641,736.41	1,822,327.41	84,708.58	1,737,618.83
Total		77,627.02	3,937,240.40	5,254,680	87,098	5,167,582

CAPITULO V: SERVICIO DE SERENAZGO

5.1 Resumen del Plan de Servicio

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Reducir los índices de inseguridad ciudadana para una convivencia pacífica y armónica entre ciudadanos", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Plan de Seguridad Ciudadana Implementado en el Distrito", con base en el Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL DISTRITAL, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA – LIMA" - CUI 2290625.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas a prevenir se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, es decir, es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante estas actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS Y A PIE)

Para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana se dispondrá 156 efectivos, todos contratados por modalidad de contrato administrativo de servicio – CAS.

CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

La actividad de video vigilancia se compone por las cámaras de video vigilancia instaladas en diferentes puntos de distritos y la central de video vigilancia, que es el lugar de monitoreo de las cámaras.

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

5.2 Explicación detallada de cada rubro que integra la Estructura de Costos

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	MENSUAL	ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS						568,260.25	6,819,123.02	90.05%
COSTO DE MANO DE OBRA						399,791.80	4,797,501.60	
Personal CAS	227					399,791.80	4,797,501.60	
Serenos a Pie	56	Persona	1,663.40	100%		93,150.40	1,117,804.80	
Sereno Guía Canino	12	Persona	1,763.40	100%		21,160.80	253,929.60	
Sereno Chofer	39	Persona	1,863.40	100%		72,672.60	872,071.20	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	MENSUAL	ANUAL	%
Serenos Motorizados	43	Persona	1,763.40	100%		75,826.20	909,914.40	
Serenos GAR	6	Persona	1,863.40	100%		11,180.40	134,164.80	
Operador de Central de Comunicaciones	3	Persona	1,963.40	100%		5,890.20	70,682.40	
Operador de Cámaras	68	Persona	1,763.40	100%		119,911.20	1,438,934.40	

COSTO DE MATERIALES						50,753.64	609,043.67	
Uniformes						7,557.58	90,691.00	
Borceguies	227	Par	110.00	100%		2,080.83	24,970.00	
Chaleco tactico	227	Unidad/Año	60.00	100%		1,135.00	13,620.00	
Camisaco manga larga drill	227	Unidad/Año	79.00	100%		1,494.42	17,933.00	
Gorro	227	Unidad/Año	15.00	100%		283.75	3,405.00	
Pantalón drill tipo comando	227	Unidad/Año	38.00	100%		718.83	8,626.00	
Polo de algodón manga larga	454	Unidad/Año	18.00	100%		681.00	8,172.00	
Impermeable con capucha (capamanga)	156	Unidad/Año	24.00	100%		312.00	3,744.00	
Chompa cuello jorge chavez	156	Unidad/Año	29.00	100%		377.00	4,524.00	
Casco para Bicicletas	26	Unidad/Año	62.00	100%		134.33	1,612.00	
Casco para Motociclista	43	Unidad/Año	95.00	100%		340.42	4,085.00	
Combustibles y Repuestos						41,887.72	502,652.67	
Combustibles (Gasolina 90 oct)	34,766.25	Galón	12.71	100%		36,817.46	441,809.51	
Combustibles (Petróleo D2)	1,642.5	Galón	13.00	100%		1,779.38	21,352.50	
Llantas para automóviles	40	Unidad/Año	170.00	100%		566.66	6,799.94	
Llantas para camioneta	56	Unidad/Año	281.52	100%		1,313.76	15,765.12	
Llantas para moto	68	Unidad/Año	80.00	100%		453.33	5,440.00	
Baterías Camionetas (15 placas)	14	Unidad/Año	360.00	100%		420.00	5,040.00	
Baterías Autos	10	Unidad/Año	344.56	100%		287.13	3,445.60	
Baterías Motocicletas	30	Unidad/Año	100.00	100%		250.00	3,000.00	
Lubricantes y Refrigerantes						1,308.33	15,700.00	
Líquido de freno	30	Galón	70.00	100%		175.00	2,100.00	
Aceite para Motor	200	Frasco	25.00	100%		416.67	5,000.00	
Aceite para Caja	20	Galón	70.00	100%		116.67	1,400.00	
Refrigerante	240	Galón	30.00	100%		600.00	7,200.00	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						69,418.64	833,023.74	
DEPRECIACION DE VEHICULOS						21,805.42	261,665.00	
Automovil año 2019 Sedan, Transmisión automática	4	Unidad	63,450.00	100.00%	25.00%	5,287.50	63,450.00	
Coaster minibus 4000C, 26 pasajeros	1	Unidad	130,000.00	100.00%	25.00%	2,708.33	32,500.00	
Camioneta 4X4, año 2019, Diesel, 4L/16 válvulas	4	Unidad	110,840.00	100.00%	25.00%	9,236.67	110,840.00	
Motos lineales, 124 cc, 4 tiempos sohc	10	Unidad	15,000.00	100.00%	25.00%	3,125.00	37,500.00	
Cuatrimotos, 708 cc, 4 tiempos dohc	3	Unidad	16,500.00	100.00%	25.00%	1,031.25	12,375.00	
Bicicleta Urbana de acero	20	Unidad	1,000.00	100.00%	25.00%	416.67	5,000.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						47,613.23	571,358.74	
Cámara modelo "A", tipo IP PTZ climas extremos	9	Unidad	14,168.15	100.00%	10.00%	1,062.61	12,751.33	
Cámara modelo "B", tipo IP PTZ, 4 lentes fijos	134	Unidad	13,594.25	100.00%	10.00%	15,180.25	182,162.95	
Cámaras fijas IP tipo Bullet	450	Unidad	2,240.00	100.00%	10.00%	8,400.00	100,800.00	
Antena radio enlace punto a punto	134	Unidad	970.00	100.00%	10.00%	1,083.17	12,998.00	
Servidor de almacenamiento y gestión	16	Unidad	77,165.60	100.00%	10.00%	10,288.75	123,464.96	
Grabador de cintas de backup	1	Unidad	15,870.00	100.00%	10.00%	132.25	1,587.00	
Altavoz de res, exteriores	150	Unidad	1,700.00	100.00%	10.00%	2,125.00	25,500.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	MENSUAL	ANUAL	%
Central telefónica IPBX con auriculares manos libres	4	Unidad	5,910.00	100.00%	10.00%	197.00	2,364.00	
Radio Portátil Medium Tetra	150	Unidad	2,718.23	100.00%	10.00%	3,397.79	40,773.45	
Radio Base sin GPS	10	Unidad	4,385.12	100.00%	10.00%	365.43	4,385.12	
Escritorio de melamine	6	Unidad	895.61	100.00%	10.00%	44.78	537.37	
Video wall 8 x 2 rack de video tipo pared para tv 46" A 55"	1	Unidad	33,341.12	100.00%	10.00%	277.84	3,334.11	
Pantalla 55" with 1920x1080 1.7mm bezel	14	Unidad	9,444.27	100.00%	10.00%	1,101.83	13,221.97	
Pantalla LED 26" 2 BNC loop through	60	Unidad	2,504.16	100.00%	10.00%	1,252.08	15,024.97	
Controller, USB 3D joystick	21	Unidad	1,800.00	100.00%	10.00%	315.00	3,780.00	
Sillones ergonómicos, con brazos, ajustables	26	Unidad	520.00	100.00%	10.00%	112.67	1,352.00	
Alarma inalámbrica alcance 500 MT	60	Unidad	2,720.25	100.00%	10.00%	1,360.13	16,321.50	
Equipo para adiestramiento de canes	22	Juego	5,000.00	100.00%	10.00%	916.67	11,000.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						48,296.17	579,554.02
Alimento balanceado para canes	90	Kilo	13.80	100%		1,242.00	14,904.00
Implementación de la APP de pánico para reporte de emergencias desde el celular	1	Servicio	28,500.00	100%		2,375.00	28,500.00
Servicio de comunicación cargo de acceso mensual por terminal x 1 años	150	Unidad	840.00	100%		10,500.00	126,000.00
Implementación de puestos de auxilio rápido adicionales	3	Servicio	103,383.34	100%		25,845.84	310,150.02
Infraestructura para centro de entrenamiento de canes	1	Servicio	100,000.00	100%		8,333.33	100,000.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	62,416.02	748,992.24	9.89%
---	------------------	-------------------	--------------

MANO DE OBRA INDIRECTA						61,884.60	742,615.20
Contratados- CAS						61,884.60	742,615.20
Gerente de Control y Seguridad Ciudadana	1	Persona	10,563.40	100%		10,563.40	126,760.80
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	7,663.40	100%		7,663.40	91,960.80
Asistente - Personal Administrativo I	1	Persona	2,913.40	100%		2,913.40	34,960.80
Técnicos - Personal Administrativo	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80
Coordinador	1	Persona	3,163.40	100%		3,163.40	37,960.80
Coordinador Central de Comunicaciones	1	Persona	2,913.40	100%		2,913.40	34,960.80
Instructores	2	Persona	2,423.40	100%		4,846.80	58,161.60
Supervisor Centro de Monitoreo	3	Persona	2,423.40	100%		7,270.20	87,242.40
Supervisor	8	Persona	2,423.40	100%		19,387.20	232,646.40

MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA						531.42	6,377.04
Archivador cartón palanca /ancho	24	Unidad	3.58	100%		7.16	85.92
Bolígrafo de tinta líquida (Color Azul, Rojo, Negro)	100	Unidad	2.37	100%		19.75	237.00
Borrador p / lápiz blanco	12	Unidad	0.47	100%		0.47	5.64
cinta adhesiva transparente 2" x 72 yar.	12	Rollo	2.46	100%		2.46	29.52
clip de metal nro. 2 x 100 unid. (chico)	6	Caja	0.50	100%		0.25	3.00
corrector liquido tipo lapicero	6	Unidad	1.32	100%		0.66	7.92
cuaderno cuadriculado x 200 hojas a4	50	Unidad	5.00	100%		20.83	250.00
engrapador de oficina grapas 26/6	2	Unidad	24.50	100%		4.08	49.00
folder manila t/a4	8	PAQ	4.48	100%		2.99	35.84
forro plástico t/oficio	20	Rollo	7.20	100%		12.00	144.00
goma en barra	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00
grapa nro. 26/6 x 5000 unid.	6	Caja	1.94	100%		0.97	11.64
lápiz negro con borrador nro.2	24	Unidad	0.29	100%		0.58	6.96
mota para pizarra acrílica	4	Unidad	2.00	100%		0.67	8.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	MENSUAL	ANUAL	%
notas adhesivas de 1.5 x 2 (paquete)	6	PAQ	7.50	100%		3.75	45.00	
pabito de algodón por 250 grs.	12	Cono	4.00	100%		4.00	48.00	
papel bond blanco 80 gr. t/a-4	50	PAQ	14.01	100%		58.37	700.40	
perforador 2 espigas p/ 15/20 hojas	2	Unidad	12.50	100%		2.08	25.00	
Plumón punta gruesa (Color Azul, Rojo y Negro)	32	Unidad	3.20	100%		8.53	102.40	
Plumón p/pizarra (Color Azul, Rojo y Negro)	32	Unidad	2.00	100%		5.33	64.00	
sobre manila t/a4	4	PAQ	6.85	100%		2.28	27.40	
tijera 8"	4	Unidad	3.60	100%		1.20	14.40	
tóner hp LaserJet m1212 (tónér 85a)	8	Unidad	400.00	100%		266.67	3,200.00	
tinta de color para Impresora Epson (fucsia, turquesa, amarillo y negro)	16	Unidad	40.00	100%		53.33	640.00	
DVD grabable (100 unidades)	2	Cono	300.00	100%		50.00	600.00	

COSTOS FIJOS	394.33	4,732.00	0.06%
---------------------	---------------	-----------------	--------------

Agua Potable	12	Servicio	215.08	100%	215.08	2,581.00
Energía Eléctrica	12	Servicio	28.20	100%	28.20	338.40
Telefonía Fija	12	Servicio	151.05	100%	151.05	1,812.60

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	631,070.61	7,572,847.26	100.00%
--	-------------------	---------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	4,797,501.60	Comprende el costo de personal contratado para realizar labores de seguridad en el distrito (Apoyo a la frustración y captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado ó requisitorizados, Apoyo y atención al vecino, transeúnte, entidades afines de manera directa durante el servicio y/o llamadas telefónicas atendidas por la Central de Comunicaciones, etc.) estos son: serenos a pie, guías caninos, choferes de vehículos y motos, serenos GAR y operadores de Central de Comunicaciones y Cámaras, personal contratado bajo la modalidad de CAS.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO																																	
Uniformes	90,691.00	Los uniformes son requeridos para el personal operativo, se considera 01 juego de uniforme al año para 227 efectivos en total, forman parte del uniforme asignado: <table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr> <tr> <td>BORCEGUIES</td><td>PAR</td><td>227</td></tr> <tr> <td>CHALECO TACTICO</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>227</td></tr> <tr> <td>CAMISACO MANGA LARGA DRILL</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>227</td></tr> <tr> <td>GORRO</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>227</td></tr> <tr> <td>PANTALON DRILL TIPO COMANDO</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>227</td></tr> <tr> <td>POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>454</td></tr> <tr> <td>IMPERMEABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>156</td></tr> <tr> <td>CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>156</td></tr> <tr> <td>CASCO PARA BICICLETAS</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>26</td></tr> <tr> <td>CASCO PARA MOTOCICLISTA</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>43</td></tr> </table>	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	TOTAL	BORCEGUIES	PAR	227	CHALECO TACTICO	UNIDAD/AÑO	227	CAMISACO MANGA LARGA DRILL	UNIDAD/AÑO	227	GORRO	UNIDAD/AÑO	227	PANTALON DRILL TIPO COMANDO	UNIDAD/AÑO	227	POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD/AÑO	454	IMPERMEABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)	UNIDAD/AÑO	156	CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	UNIDAD/AÑO	156	CASCO PARA BICICLETAS	UNIDAD/AÑO	26	CASCO PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD/AÑO	43
CONCEPTO	UNID. MEDIDA	TOTAL																																	
BORCEGUIES	PAR	227																																	
CHALECO TACTICO	UNIDAD/AÑO	227																																	
CAMISACO MANGA LARGA DRILL	UNIDAD/AÑO	227																																	
GORRO	UNIDAD/AÑO	227																																	
PANTALON DRILL TIPO COMANDO	UNIDAD/AÑO	227																																	
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD/AÑO	454																																	
IMPERMEABLE CON CAPUCHA (CAPAMANGA)	UNIDAD/AÑO	156																																	
CHOMPA CUELLO JORGE CHAVEZ	UNIDAD/AÑO	156																																	
CASCO PARA BICICLETAS	UNIDAD/AÑO	26																																	
CASCO PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD/AÑO	43																																	



ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO															
		Asimismo, se consideran aquellos Implementos de Seguridad a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>50</td></tr><tr><td>ADQUISICIÓN DE TRAJES ROBOCOP</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>30</td></tr><tr><td>ADQUISICIÓN DE ESCUDOS ANTIMOTÍN</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>30</td></tr><tr><td>ADQUISICIÓN DE VARAS ANTIMOTÍN</td><td>UNIDAD/AÑO</td><td>30</td></tr></table>	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS	UNIDAD/AÑO	50	ADQUISICIÓN DE TRAJES ROBOCOP	UNIDAD/AÑO	30	ADQUISICIÓN DE ESCUDOS ANTIMOTÍN	UNIDAD/AÑO	30	ADQUISICIÓN DE VARAS ANTIMOTÍN	UNIDAD/AÑO	30
CONCEPTO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD															
ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS	UNIDAD/AÑO	50															
ADQUISICIÓN DE TRAJES ROBOCOP	UNIDAD/AÑO	30															
ADQUISICIÓN DE ESCUDOS ANTIMOTÍN	UNIDAD/AÑO	30															
ADQUISICIÓN DE VARAS ANTIMOTÍN	UNIDAD/AÑO	30															
Combustibles y Repuestos	502,652.67	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Petróleo y Gasolina 90 Octanos, según sea el caso, así como, el costo de los repuestos (llantas y baterías), para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje: 05 automóviles, 07 camionetas, 13 motocicletas, 04 cuatrimotos y 01 coaster.															
Lubricantes y Refrigerantes	15,700.00	Comprende el costo de los aditivos para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje.															

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Vehículos	261,665.00	Comprende el costo por desgaste de los vehículos a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado. Todos éstos tienen una depreciación anual del 25%.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	571,358.73	Comprende el costo por desgaste de los equipos a adquirirse como parte del Proyecto de Inversión aprobado. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Alimentos para Canes	14,904.00	Corresponde al costo por alimento balanceado para los canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno.
Servicios de Tecnología y Mejora en Infraestructura	564,650.02	Comprende el costo que demande la implementación de servicios de tecnología y mejora en infraestructura durante la ejecución del Proyecto de Inversión aprobado.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	742,615.20	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Gerente de Control y Seguridad Ciudadana, Subgerente de Serenazgo, Personal Administrativo (2), Coordinadores (2), Instructores (2) y Supervisores (11).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	6,377.04	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	2,581.00	Comprende el consumo de agua potable del suministro 6856884-9, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo.
Energía Eléctrica	338.40	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 1809598 que abastece el local central, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo.
Telefonía Fija	1,812.60	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Las líneas asignadas son: 2634734 y 2616982.

5.3 Justificación de incrementos

Concepto	Ordenanza Vigente	Año 2020	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	5,347,616.59	6,819,123.02	1,471,506.43	27.52%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	4,216,937.10	4,797,501.60	580,564.50	13.77%
PERSONAL CAS	4,216,937.10	4,797,501.60	580,564.50	13.77%
COSTO DE MATERIALES	965,220.84	609,043.67	-356,177.17	-36.90%
UNIFORMES	159,833.39	90,691.00	-69,142.39	-43.26%
COMBUSTIBLES Y REPUESTOS	779,495.47	502,652.67	-276,842.81	-35.52%
LUBRICANTES Y REFRIGERANTES	25,891.98	15,700.00	-10,191.98	-39.36%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		833,023.73	833,023.73	
DEPRECIACION DE VEHICULOS		261,665.00	261,665.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS		571,358.73	571,358.73	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	165,458.65	579,554.02	414,095.37	250.27%
ALIMENTOS PARA CANES		14,904.00	14,904.00	100.00%
IMPLEMENTACION DE MEJORAS		564,650.02	564,650.02	
MANTENIMIENTO	155,283.68		-155,283.68	-100.00%
TELEFONIA MOVIL	10,174.97		-10,174.97	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	204,893.15	748,992.24	544,099.09	265.55%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	200,034.16	742,615.20	542,581.04	271.24%
PERSONAL CAS	200,034.16	742,615.20	542,581.04	271.24%
COSTO DE MATERIALES	4,858.99	6,377.04	1,518.05	31.24%
UTILES DE OFICINA	4,858.99	6,377.04	1,518.05	31.24%
COSTOS FIJOS	27,861.98	4,732.00	-23,129.98	-83.02%
AGUA POTABLE	3,052.37	2,581.00	-471.37	-15.44%
ENERGIA ELECTRICA	438.39	338.40	-99.99	100.00%
TELEFONIA FIJA	1,036.60	1,812.60	776.00	74.86%
SOAT	23,334.61		-23,334.61	-100.00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,580,371.71	7,572,847.26	1,992,475.55	35.71%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 35.71% con respecto a la Ordenanza N° 022-2018, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al proceso de Implementación del Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito se ha puesto en marcha con el Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL DISTRITAL, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA" - CUI 2290625, a través del cual se está incorporando al servicio importantes mejoras tecnológicas, de equipamiento, flota vehicular y mejora de infraestructura, lo que redundará en un efectivo servicio, con capacidad de respuesta ante cualquier hecho delictivo.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al incremento del número de efectivos (de 219 a 227) para dar una cobertura efectiva a la seguridad que requiere el distrito, y a la mejora remunerativa, considerando la actualización de la Remuneración Mínima Vital que pasó de S/ 750.00 en el año 2014 a S/ 930.00 para el año 2019, así como, a la variación de la aportación por ESSALUD debido a la actualización de la Unidad Impositiva Tributaria de S/ 3,800.00 a S/ 4,200.00.



CARGO	ANTES	AHORA
Serenos a Pie	1,364.90	1,663.40
Sereno Guía Canino	1,364.90	1,763.40
Sereno Chofer	1,709.90	1,863.40
Serenos Motorizados	1,479.90	1,763.40
Serenos GAR	1,364.90	1,863.40
Operador de Central de Comunicaciones	1,579.90	1,963.40
Operador de Cámaras	1,579.90	1,763.40

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
PERSONAL CONTRATADO - CAS	4,216,937.10	4,797,501.60	580,564.50

Segundo, a los costos que demanda el proceso de Implementación del Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito se ha puesto en marcha con el Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL DISTRITAL, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA – LIMA" - CUI 2290625, a través del cual se está incorporando al Servicio de Serenazgo los siguientes recursos:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS	50	UNIDAD/AÑO
ADQUISICIÓN DE TRAJES ROBOCOP	30	UNIDAD/AÑO
AQUISICIÓN DE ESCUDOS ANTIMOTÍN	30	UNIDAD/AÑO
ADQUISICIÓN DE VARAS ANTIMOTÍN	30	UNIDAD/AÑO
FLOTA VEHICULAR		
AUTOMOVIL AÑO 2019 SEDAN, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	4	UNIDAD
COASTER MINIBUS 4000C, 26 PASAJEROS	1	UNIDAD
CAMIONETA 4X4, AÑO 2019, DIESEL, 4L/16 VÁLVULAS	4	UNIDAD
MOTOS LINEALES, 124 CC, 4 TIEMPOS SOHC	10	UNIDAD
CUATRIMOTOS, 708 CC, 4 TIEMPOS DOHC	3	UNIDAD
BICICLETA URBANA DE ACERO	20	UNIDAD
EQUIPAMIENTO		
IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS PARA UNA COBERTURA DEL 100% DEL DISTRITO CON VIDEO VIGILANCIA	1	PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DE MEGÁFONOS DISUASIVOS	1	PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DEL CALL CENTER DEL DISTRITO, GARANTIZANDO RESPUESTA INMEDIATA	1	PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO	1	PROYECTO
INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO	1	PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA CENTRAL DE MONITOREO	1	PROYECTO
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE CANES	1	PROYECTO
INSTALACIÓN DE ALARMAS DE PÁNICO VECINALES	1	PROYECTO
SERVICIOS DE TECNOLOGÍA Y MEJORA EN INFRAESTRUCTURA		
IMPLEMENTACIÓN DE LA APP DE PÁNICO PARA REPORTE DE EMERGENCIAS DESDE EL CELULAR	1	SERVICIO
SERVICIO DE COMUNICACIÓN CARGO DE ACCESO MENSUAL POR TERMINAL X 1 AÑOS	150	UNIDAD
IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO ADICIONALES	3	SERVICIO
INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE CANES	1	SERVICIO

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
DEPRECIACION DE VEHICULOS		261,665.00	261,665.00
DEPRECIACION DE EQUIPOS		571,358.73	571,358.73
IMPLEMENTACION DE MEJORAS		564,650.02	564,650.02

Tercero, a la contratación de coordinadores (2), instructores (2) y supervisores (8) para asegurar el correcto desarrollo de las labores, producto de la implementación del Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito.

CONDICION - CARGO	2014 - 2019	VARIACION	2020
PERSONAL CONTRATADO - CAS	3	12	15
COORDINADOR		1	1
COORDINADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES		1	1
INSTRUCTORES		2	2
SUPERVISOR CENTRO DE MONITOREO		3	3
SUPERVISOR	3	5	8

CONCEPTO	COSTO 2019 ORD. 022	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
PERSONAL CONTRATADO - CAS	200,034.16	742,615.20	542,581.04

5.4 Criterios de distribución de costos

Los criterios considerados para la distribución son:

a) Ubicación del Predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación.

Zona 1 - Riesgo Muy Bajo.- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un muy bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle Bemales/esq. Leónidas Calderón, Jr. Cabo Blanco, Calle Cesar Vallejos, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 5-10), Jr. España (Ex Manuel Gonzales De La Rosa), Jr. Flora Tristán (Ex Manuel Gamero), Jr. General Córdoba (Ex Juan Eléspuru), Av. General Juan Antonio Pezet, Psj. General Muñiz, Calle Honorio Delgado, Calle José Carlos Mariátegui, Psj. José De Acosta, Jr. José Dionisio Anchorena, Calle José María Eguren, Calle Juan M. Polar, Jr. Larco Herrera, Calle Leónidas Calderón, Calle Lidio Mongilardi, Psj. Los Lirios, Calle Mar Del Plata, Av. Mar Mediterráneo, Plz. Archipiélago, Jr. María Parado De Bellido Esq. Francisco Grana, Jr. Mariscal La Mar (Ex Sebastián Ugarte Y Moscoso), Calle Playa Marbella, Calle Salazar Bondy, Calle Torres Matos.

Zona 2 - Riesgo Bajo.- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Calle 2, Calle 3, Calle 4, Jr. Bacaflor, Male. Bernaldes, Jr. Bernardo Monteagudo, Calle Bilbao, Jr. Bolívar, Jr. Comandante Jiménez, Agrp. Conjunto Habitacional Marbella, Jr. Contralmirante Montero (Ex Alberto Del Campo), Jr. Daniel Alcides Camón (Ex Martín Pérez), Jr. Daniel Hernández, Jr. De La Roca De Vergallo, Av. Del Ejercito (Ex Augusto Pérez Aranibar) (Cuadras 12-13), Av. Del Malecón, Calle Domingo Elías (Ex Dora Mayer), Psj. Domingo Ponte, Jr. Faustino Sánchez Camón (Ex Justo Amadeo Vigil), Jr. Félix Dibós, Pque. Francisco Graña, Jr. Gerasimo García y García (Ex Diego Ferre), Calle Germán Soria (Ex Calle 1), Jr. Godofredo García (Ex Julio Jiménez Pacheco), Male. Grau, Jr. Inclán (Ex Alfonso Riquelme), Av. Javier Prado Oeste, Jr. Juan De Aliaga (Ex José Cossio), Calle Juan Luxardo, Jr. León De La Fuente, Pque. Leoncio Prado, Calle Lorenzo Rokovich, Calle Luis Mannarelli, Pque. Manuel Gonzales Prada, Jr. María Parado De Bellido (Ex Diego Gavilán), Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia), Jr. Miguel Soto Valle, Jr. Miraflores, Av. Miroquesada (Ex Juan De Aliaga), Jr. Moore (Ex (Ex García De Salcedo), Jr. Oviedo (Ex Clemente X), Av. Pershing (Ex Faustino Sánchez Camón), Calle Punta Negra, Jr. Raymond (Ex Elías Bonnemaison), Jr. Ricardo Rey Basadre, Jr. Rodolfo Rutte. Calle Ruperto Torres (Ex Samuel Verlarde), Av. Salaverry, Jr. Salaverry (Ex Clemente Markaham), Jr. Sucre (Ex Eduardo Carrasco), Jr. Tomas Ramsey, Jr. Trujillo (Ex Marcos De Aramburu), Jr. Unanue (Ex Ildefonso Fuentes).

Zona 3 - Riesgo Medio.- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un medio riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero de Julio), Jr. Alfonso Ugarte (Ex Federico Monasterio), Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre), Jr. Arequipa (Ex Jorge Guillermo Leguía), Jr. Arica (Ex Pedro Drinot), Jr. Arzobispo Tovar (Ex Gil De Taboada), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa), Jr. Ayacucho (Ex del Puente y Cortez), Av. Brasil, Calle Chacchan Urb. Primavera-Lote F, Jr. Comandante Espinar (Ex López de Solís), Psj. Comercial, Jr. Cuzco (Ex José Barrenechea), Av. Del Ejercito (Ex



Augusto Pérez Aranibar (Cuadras 14,11), Jr. Echenique, Jr. Grau (Ex Benito Lazo), Jr. Hermilio Valdizan (Ex Francisco Bejarano), Jr. Huamanga (Ex Marbella), Jr. José Barrenechea, Jr. José Gálvez (Ex José Valencia), Jr. JunIn (Ex Rodrigo De Mazuelos), Jr. Larco Herrera (Cuadras 4-5), Jr. Leoncio Prado (Ex Cap. de Navio Ulises del Boy), Jr. Libertad, Jr. Manco Cápac, Jr. Mariscal Castilla, Av. Mariscal Sucre (Ex - Independencia) (Cuadras 6-7), Jr. Miraflores (Cuadra 3), Psj. Porvenir, Psj. Progreso, Jr. Sáenz Peña (Ex Gavilán Baltazar), Jr. Sáenz Peña, Jr. San José (Ex Ernesto Molina), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero), Jr. Tarapacá (Ex Manuel Guirior).

Zona 4 - Riesgo Alto.- Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un alto riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. 28 de Julio (Ex Primero De Julio) (Cuadra 7), Av. Alberto Yábar-Medalla Milagrosa, Jr. Amazonas (Ex 8 De Octubre) (Cuadras 7-8), Jr. Augusto Bolognesi (Ex Enrique Llosa) (Cuadras 4-7), Jr. Ayacucho (Ex (Ex De La Puente Y Cortez)) (Cuadras 34), Jr. Diagonal (Ex Esther Festini), Jr. Echenique (Cuadras 6,11,13), Jr. Félix Dibos (Cuadra 5), Jr. Huamanga (Ex Marbella) (Cuadras 7-9), Jr. José Gálvez (Ex José Valencia) (Cuadra 7), Jr. José Salas, Jr. Junín (Ex Rodrigo De Mazuelos) (Cuadra 8), Jr. Mariscal Castilla (Cuadras 11-13), Jr. San Martín (Ex Francisco Gonzales Pavón) (Cuadra 8), Jr. Tacna (Ex Pascual De Vivero) (Cuadras 13-14), Jr. Yungay (Ex Diego De Agüero).

b) El uso del predio en cada zona

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

Nº	CAT.	DESCRIPCION
1	A	Casa Habitación y terrenos sin construir
2	B	Comercios y Servicios Menores (*)
3	C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.
4	D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancadas, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.
5	E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.
6	F	Bodega, Minimarket Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.
7	G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.
8	H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares

* Área construida Menor a 40 m²

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información fue informada por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana según Memorándum N°188-2019-GCSC/MDMM, la cuantificación de los tipos de incidencias y sus ocurrencias se presentan a continuación:

TIPO DE INCIDENCIAS	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
APOYO CONTRA LA LIBERTAD	22	21	22	22	20	14	12	14	10	21	19	25	222
APOYO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	1	2	0	0	2	1	1	0	0	0	1	0	8
APOYO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	10	8	3	8	5	1	0	3	4	2	0	1	45
APOYO CONTRA EL PATRIMONIO	30	40	41	37	29	30	31	20	27	27	9	18	339
APOYO CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	679	840	922	723	651	620	467	509	464	458	438	460	7,231
APOYO CONTRA LA SALUD PUBLICA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
APOYO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	16	30	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	49
APOYO AL CIUDADANO	572	828	525	325	307	371	362	344	283	320	278	299	4,814

APOYO EN ACCIDENTES	35	37	53	48	46	44	38	45	40	41	30	36	493
APOYO CONTRA LA TRANQUILIDAD	180	162	137	129	91	108	66	70	57	54	47	57	1,158
APOYO CONTRA LA PERSONA	10	13	12	17	7	5	11	6	4	7	8	9	109
TOTAL	1,556	1,981	1,716	1,310	1,159	1,194	988	1,011	889	931	830	905	14,470

5.5 Distribución del costo y cálculo de tasas

Se procede a la distribución de acuerdo a los siguientes pasos:

- Calcular la cantidad de predios por cada grupo de uso (8 categorías) y en cada zona de riesgo (4 zonas), a este resultado lo denominamos matriz de predios.
- Calcular el costo asociado por cada categoría de uso, el cual se obtiene al distribuir el costo total del servicio entre los usos en función al número de ocurrencias por cada categoría de uso
- Calcular el índice de riesgo por cada zona de riesgo.
- Calcular la cantidad de predios ponderados por cada categoría de uso, esta se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por cada uso en cada zona de riesgo por el índice de riesgo de cada zona.
- Calcular el total de predios ponderados por riesgo por cada categoría de uso, Se obtiene al sumar la cantidad de predios ponderado por cada categoría de uso y zona.
- Calcular el costo por predio ponderado por cada categoría de uso, se obtiene al dividir el costo total por cada categoría de uso entre el número de predios ponderados por uso.
- Calcular el costo anual por cada categoría de uso y zona de riesgo, Se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado por cada categoría de uso por el índice de riesgo de cada zona.
- Calcular las tasas estimadas por cada categoría de uso y zona de riesgo, el cual se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado de riesgo por cada uso por el índice de riesgo de cada zona.

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	249	2,441	3,214	606	6,510
B	Comercios y Servicios Menores	11	90	783	848	1,732
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	41	452	1,318	221	2,032
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	36	1,448	423	58	1,965
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	19	178	275	47	519
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	4	71	170	12	257



Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	43	554	438	69	1,104
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0	76	128	147	351
Total		403	5,310	6,749	2,008	14,470

PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES POR ZONA Y USO DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	1.721%	16.869%	22.211%	4.188%	44.99%
B	Comercios y Servicios Menores	0.076%	0.622%	5.411%	5.860%	11.97%
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	0.283%	3.124%	9.109%	1.527%	14.04%
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	0.249%	10.007%	2.923%	0.401%	13.58%
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	0.131%	1.230%	1.900%	0.325%	3.59%
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	0.028%	0.491%	1.175%	0.083%	1.78%
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	0.297%	3.829%	3.027%	0.477%	7.63%
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.000%	0.525%	0.885%	1.016%	2.43%
Total		2.79%	36.70%	46.64%	13.88%	100.00%

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO S/

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	130,313.68	1,277,492.75	1,682,040.85	317,148.96	3,406,996.24
B	Comercios y Servicios Menores	5,756.83	47,101.33	409,781.58	443,799.20	906,438.94

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	21,457.27	236,553.35	689,772.82	115,659.93	1,063,443.37
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	18,840.53	757,808.07	221,376.25	30,354.19	1,028,379.05
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	9,943.61	93,155.96	143,920.73	24,597.36	271,617.67
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	2,093.39	37,157.72	88,969.18	6,280.18	134,500.47
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	22,503.97	289,934.86	229,226.48	36,111.02	577,776.32
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	39,774.46	66,988.56	76,932.17	183,695.19
Total		210,909.29	2,778,978.50	3,532,076.44	1,050,883.02	7,572,847.26

NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	1,192	9,270	10,909	1,800	23,171
B	Comercios y Servicios Menores	28	181	1,401	1,328	2,938
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	27	238	620	91	976
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	24	762	199	24	1,009



Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	7	53	73	11	144
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	2	30	64	4	100
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	4	41	29	4	78
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0	2	3	3	8
Total		1,284	10,577	13,298	3,265	28,424

5.6 Tasas estimadas

La tasa anual del arbitrio de Serenazgo, se obtiene al multiplicar el costo promedio ponderado por cada categoría de uso por el índice de riesgo de cada zona. Los resultados se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

TASA ANUAL POR ZONA Y USO DE SERENAZGO S/

Nº	Uso del predio	Zona			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	109.32	137.80	154.18	176.19
B	Comercios y Servicios Menores	205.60	260.22	292.49	334.18
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	794.71	993.92	1,112.53	1,270.98
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	785.02	994.49	1,112.44	1,264.75
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	1,420.51	1,757.65	1,971.51	2,236.12
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	1,046.69	1,238.59	1,390.14	1,570.04
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	5,625.99	7,071.58	7,904.36	9,027.75
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	19,887.22	22,329.51	25,644.05

La tasa mensual del arbitrio de Serenazgo se obtiene al dividir las tasas anuales entre 12 meses.

TASA MENSUAL POR ZONA Y USO DE SERENAZGO S/

N°	Uso del predio	Zona			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	9.11	11.48	12.84	14.68
B	Comercios y Servicios Menores	17.13	21.68	24.37	27.84
C	Agencia de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferretería, Florería, Joyería, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapatería, Taller automotriz y otros Comercios.	66.22	82.82	92.71	105.91
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancarias, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	65.41	82.87	92.70	105.39
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	118.37	146.47	164.29	186.34
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	87.22	103.21	115.84	130.83
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	468.83	589.29	658.69	752.31
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	1,657.26	1,860.79	2,137.00

5.7 Comparativo de tasas

N°	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
	Tasa mensual 2019 S/predio				Tasa mensual 2020 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
	Zona				Zona				Zona				Zona			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
A	8.20	10.32	11.54	13.19	9.11	11.48	12.84	14.68	0.91	1.16	1.30	1.49	11%	11%	11%	11%
B	15.58	19.57	21.90	25.03	17.13	21.68	24.37	27.84	1.55	2.11	2.47	2.81	10%	11%	11%	11%
C	59.23	74.40	83.31	95.09	66.22	82.82	92.71	105.91	6.99	8.42	9.40	10.82	12%	11%	11%	11%
D	59.31	74.50	83.36	95.22	65.41	82.87	92.70	105.39	6.10	8.37	9.34	10.17	10%	11%	11%	11%
E	104.95	131.82	147.49	168.50	118.37	146.47	164.29	186.34	13.42	14.65	16.80	17.84	13%	11%	11%	11%
F	74.29	93.31	104.40	119.27	87.22	103.21	115.84	130.83	12.93	9.90	11.44	11.56	17%	11%	11%	10%
G	421.68	529.68	592.62	677.00	468.83	589.29	658.69	752.31	47.15	59.61	66.07	75.31	11%	11%	11%	11%
H	1,193.43	1,499.04	1,677.13	1,915.97	0.00	1,657.26	1,860.79	2,137.00	-1,193.43	158.22	183.66	221.03		11%	11%	12%

5.8 Estimación de ingresos

ESTIMADO DE INGRESOS DEL SERVICIO (SOLES)

Nº	Descripción de usos	Tasa anual S/predio				Predios										Ingreso estimado (S/)								Ingreso real estimado (S/)
		Zonas de servicio				Exonerado 100%					Afectos					Ingreso total				Monto exonerado 100%				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
		[1]				[2]					[3]					[4]=[1]x[3]					[5]=[1]x[2]x100%			
A	Casa Habitación y terrenos sin construir	109.32	137.80	154.18	176.19						1,192	9,270	10,909	1,800	23,171	130,309.44	1,277,406.00	1,681,949.62	317,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,406,807.06
B	Comercios y Servicios Menores	205.60	260.22	292.49	334.18						28	181	1,401	1,328	2,938	5,756.80	47,099.82	409,778.49	443,791.04	0.00	0.00	0.00	0.00	906,426.15
C	Agenda de Aduanas, Agencia de Empleo, Agencia de Seguridad, Agencia de Transporte, Agencia de Turismo, Almacén, Bazar, Botica y Farmacias, Boutique, Cabinas de Internet, Carpinterías, Casa de cambio, Ferreteria, Floreria, Joyeria, Lavandería, Librería, Peluquería, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Zapateria, Taller automotriz y otros Comercios.	794.71	993.92	1,112.53	1,270.98						27	238	620	91	976	21,457.17	236,552.96	689,768.60	115,659.18	0.00	0.00	0.00	0.00	1,063,437.91
D	Academia de Baile, Academia Deportiva, Agencias Financieras y Bancadas, Centro de atención al público, Consultorios, Fuente de Soda, Gimnasio, Oficinas Administrativas, Cajas Municipales, Oficinas Profesionales, Salones de Belleza, Galería de Arte, Agencias y Servicios en General.	785.02	994.49	1,112.44	1,264.75						24	762	199	24	1,009	18,840.48	757,801.38	221,375.56	30,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,028,371.42

Nº	Descripción de usos	Tasa anual S/predio				Predios										Ingreso estimado (S/)								Ingreso real estimado (S/)
		Zonas de servicio				Exonerado 100%					Afectos					Ingreso total				Monto exonerado 100%				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
		[1]				[2]						[3]						[4]=[1]x[3]				[5]=[1]x[2]x100%		
E	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Otros Usos de Administración Pública en General), Gobierno Extranjero y Organismos Públicos Descentralizados, ONGs, Organizaciones Culturales, Fundaciones, Religiosas y similares. Centro Deportivo, de Esparcimiento y similares. Universidad, Instituto Superior, Centros Preuniversitarios, Centros Educativos, centros de Enseñanza, academias y afines. Servicios de Educación, Club Deportivo, Club Campestre.	1,420.51	1,757.65	1,971.51	2,236.12	2	18	31	6	57	7	53	73	11	144	9,943.57	93,155.45	143,920.23	24,597.32	2,841.02	31,637.70	61,116.81	13,416.72	162,604.32

Nº	Descripción de usos	Tasa anual S/predio				Predios										Ingreso estimado (S/)								Ingreso real estimado (S/)
		Zonas de servicio				Exonerado 100%					Afectos					Ingreso total				Monto exonerado 100%				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	
		[1]				[2]					[3]					[4]=[1]x[3]					[5]=[1]x[2]x100%			
F	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería.	1,046.69	1,238.59	1,390.14	1,570.04						2	30	64	4	100	2,093.38	37,157.70	88,968.96	6,280.16	0.00	0.00	0.00	0.00	134,500.20
G	Casinos, Tragamonedas, Bingos, Juegos de Azar, Casa de reposo, Centro de Convenciones, Clínicas, Policlínicos, Hospitales, Estación de Servicios, Grifos, Karaokes, Discotecas, Peñas, Pubs, Restaurantes, Hoteles, Hostales, Servicios de Hospedaje, industria y similares.	5,625.99	7,071.58	7,904.36	9,027.75						4	41	29	4	78	22,503.96	289,934.78	229,226.44	36,111.00	0.00	0.00	0.00	0.00	577,776.18
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Centro Comercial, Campo Ferial y Similares	0.00	19,887.22	22,329.51	25,644.05						0	2	3	3	8	0.00	39,774.44	66,988.53	76,932.15	0.00	0.00	0.00	0.00	183,695.12
Total						2	18	31	6	57	1,284	10,577	13,298	3,265	28,424	210,904.80	2,778,882.53	3,531,976.43	1,050,866.85	2,841.02	31,637.70	61,116.81	13,416.72	7,463,618.36



RELACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO

PARQUES Y OTROS

Nº	ÁREAS VERDES	CLASIFICACIÓN	MEDIDA (m2)
1	BASE PLAYA	BASE PLAYA	1,750.00
2	BOULEVARD JOSE GALVEZ	BOULEVARD	261.00
3	BOMBEROS	JARDÍN CENTRAL DE CONDOMINIO	25.00
4	CONJUNTO HAB. MARBELLA	JARDINES	2,708.95
5	CIRCUITO PLAYA/COSTA VERDE	CIRCUITO DE PLAYAS	28,140.00
6	TRIANGULO DOMINGO PONTE	TRIANGULO	115.00
7	FRANCISCO GRAÑA	PARQUE	2,370.30
8	JUAN PABLO II	PARQUE	2,092.00
9	JACARANDÁ	PARQUE	4,714.50
10	LEONCIO PRADO	PARQUE	1,869.80
11	TRIANGULO LOS LIRIOS	TRIÁNGULO	133.40
12	MALECON SALAVERRY	MALECON	3,124.70
13	MALECON CASTAÑOLA	MALECÓN	1,320.00
14	MALECON GRAU	MALECON	6,329.00
15	OVALO INDEPENDENCIA	OVALO	876.00
16	TRIANGULO DOMINGO PANTIGOSO	TRIANGULO	566.32
17	CONFRATERNIDAD	PARQUE	4,020.80
18	SALAS	PARQUE	90.00
19	TRIANGULO INCLAN	TRIANGULO	145.00
20	TRIANGULO TRUJILLO	TRIANGULO	304.40
21	TUPAC AMARU	PLAZA PRINCIPAL	6,298.50
22	LA VIRGEN	PARQUE	180.00
23	JOSE ANTONIO (PILETA)	PARQUE (CONFLICTO)	500.00
24	TRIANGULO BRASIL	TRIÁNGULO	65.00
25	PEDRO RUÍZ GALLO	PLAZA (FOGÓN)	300.00
26	INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA (CÚPULA)	BOULEVARD	313.00
27	JOSE DE ACOSTA	PARQUE	7,149.14
28	SALAVERRY	BERMA CENTRAL	6,679.74
29	BERNALES	PARQUE	2,789.03
m2 -->			85,230.58

AVENIDAS, JIRONES Y BERMAS

Nº	ÁREAS VERDES	CLASIFICACIÓN	MEDIDA (m2)
1	AMAZONAS	JIRON	369.00
2	AREQUIPA	JIRON	980.00



Nº	ÁREAS VERDES	CLASIFICACIÓN	MEDIDA (m2)
3	ALFONSO UGARTE	JIRON	873.00
4	AYACUCHO	JIRON	1,350.00
5	BOLOGNESI	JIRON	640.00
6	BRASIL	AVENIDA	1,230.00
7	COMANDANTE ESPINAR	JIRON	591.00
8	RAMON CASTILLA	JIRON	340.00
9	DIEGO FERRE	JIRON	537.03
10	ECHENIQUE	JIRON	240.00
11	EJERCITO	AVENIDA	1,646.00
12	GRAU	JIRON	1,375.00
13	HUAMANGA	JIRON	1,563.00
14	JUNIN	JIRON	840.00
15	JOSE GÁLVEZ	JIRON	200.00
16	LEONCIO PRADO	JIRON	2,100.00
17	LIBERTAD	JIRON	430.00
18	MANCO CAPAC	JIRON	876.00
19	OVALO INDEPENDENCIA	OVALO	200.00
20	SALAVERRY	AVENIDA	1,012.08
21	TACNA	JIRON	2,220.00
22	SAN MARTIN	JIRON	857.00
23	TARAPACÁ	JIRON	426.42
24	UNANUE	JIRON	127.00
25	YUNGAY	JIRON	414.00
26	28 DE JULIO	JIRON	3,545.00
27	DIAGONAL /FESTINI	JIRON	626.35
28	BALCONES DE MAGDALENA	BERMA LATERAL	60.00
29	UNANUE	JIRON	112.45
30	COSIO	JIRON	1,000.00
31	COMANDANTE JIMENEZ	JIRON	313.00
32	CESAR VALLEJO	JIRON	225.00
33	DOMINGO PONTE	JIRON	2,842.00
34	DANIEL HERNANDEZ	JIRON	430.00
35	DANIEL CARRION	JIRON	1,350.00
36	FELIX DIBOS	JIRON	750.00
37	FRANCISCO GRAÑA	AVENIDA	236.00
38	GONZALES PRADA	BERMA CENTRAL	537.00

Nº	ÁREAS VERDES	CLASIFICACIÓN	MEDIDA (m2)
39	HONORIO DELGADO	JIRON	220.00
40	LIDIO MONGUILIARDI	JIRON	358.26
41	TRUJILLO	JIRON	4,086.07
42	INCLAN	JIRON	595.00
43	JUSTO VIGIL/ FAUSTINO SANCHEZ CARRION	JIRON	815.00
44	JUAN ALIAGA / ANTONIO MIROQUEZADA	AVENIDA	5,423.00
45	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	JIRON	152.00
46	JAVIER PRADO	JIRON	52.00
47	LARCO HERRERA	JIRON	1,650.00
48	LEON DE LA FUENTE	JIRON	303.00
49	LOS LIRIOS	JIRON	133.00
50	MICAELA BASTIDAS	JIRON	984.29
51	MORE	JIRON	816.00
52	MIRAFLORES	JIRON	628.00
53	PERSHING	JIRON	1,287.24
54	JUAN ANTONIO PEZET	JIRON	58.31
55	REY BASADRE	JIRON	383.00
56	JUAN POLAR	JIRON	1,153.46
57	RAYMONDI	JIRON	965.00
58	LORENZO ROKOBICH	JIRON	120.00
59	MIGUEL SOTO VALLE	JIRON	315.00
60	SAENZ PEÑA	JIRON	558.80
61	TOMAS RANSEY	JIRON	2,880.00
62	BACA FLOR	JIRON	155.00
63	RODOLFO RUTTE	JIRON	531.00
64	ROCA VERGALLO	JIRON	1,826.68
65	ARZOBISPO TOVAR	JIRON	127.72
66	SALAZAR BONDY	JIRON	153.90
67	JIRON SALAVERRY	JIRON	253.40
68	CUSCO	JIRON	771.90
69	DOMINGO PONTE	PASAJE	483.78
70	FLORA TRISTAN	JIRON	2,066.63
71	ARICA	JIRON	738.54
72	CLEMENTE OVIEDO	JIRON	1,274.58
73	DOMINGO ELIAS/ SAMUEL VELARDE	CALLE	283.54
74	JOSE ACOSTA	CALLE	1,540.80



Nº	ÁREAS VERDES	CLASIFICACIÓN	MEDIDA (m2)
75	JOSE ACOSTA	PASAJE	236.65
76	MARIA PARADO DE BELLIDO	JIRON	786.84
77	ESPAÑA/ MANUEL GONZALES DE LA ROSA	JIRON	992.14
78	BERNARDO MONTIAGUDO	JIRON	1,113.79
79	ALBERTO DEL CAMPO	AVENIDA	1,311.28
80	BOLIVAR	JIRON	987.10
81	UGARTE Y MOSCOSO/ MARISCAL LA MAR	CALLE	3,296.32
82	ELESPURO/ GNRAL CORDOVA	JIRON	1,434.77
83	TORRES MATOS	CALLE	199.00
84	AGUSTO BOLOGNESI	CALLE	415.95
85	DIONICIO ANCHONEA	JIRON	190.49
86	GODOFREDO GARCIA	JIRON	212.99
87	PUNTA NEGRA	JIRON	483.90
88	REPUERTO TORRES/ SAMUEL VELARDE	CALLE	68.50
89	LUIS MANNARELLI	CALLE	335.20
90	CALLE 1 -GERMAN SORIA	CALLE	234.44
91	CALLE 2	CALLE	172.29
92	CALLE 3	CALLE	156.13
93	CALLE 4	CALLE	96.18
94	AV. DEL MALECON	AVENIDA	1,366.34
95	AV. SUCRE	AVENIDA	13.79
m2 -->			81,711.35

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCION DE COSTOS - AÑO 2019

La ejecución de costos fue remitida con Memorándum N° 1401-2019-GAF-MDMM emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, según detalle:

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/.	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	3,490,912.16	2,418,863.91	69.29%	1,114,727.11	31.93%	3,533,591.02	101.22%
Recolección de Residuos Sólidos	3,200,182.71	2,494,818.64	77.96%	1,249,006.95	39.03%	3,743,825.59	116.99%
Parques y Jardines Públicos	3,916,154.67	2,704,199.15	69.05%	1,350,313.50	34.48%	4,054,512.65	103.53%
Serenazgo	5,580,371.71	4,171,225.85	74.75%	1,987,527.97	35.62%	6,158,753.82	110.36%
Total	16,187,621.25	11,789,107.55	72.83%	5,701,575.53	35.22%	17,490,683.08	108.05%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,203,228.05	2,223,924.48	69.43%	1,020,323.11	31.85%	3,244,247.59	101.28%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	280,559.61	189,146.19	67.42%	91,507.38	32.62%	280,653.57	100.03%
Costos Fijos	7,124.49	5,793.24	81.31%	2,896.62	40.66%	8,689.86	121.97%
Total	3,490,912.16	2,418,863.91	69.29%	1,114,727.11	31.93%	3,533,591.02	101.22%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,025,187.06	2,361,258.00	78.05%	1,180,629.00	39.03%	3,541,887.00	117.08%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	167,871.15	127,767.40	76.11%	65,481.33	39.01%	193,248.73	115.12%
Costos Fijos	7,124.49	5,793.24	81.31%	2,896.62	40.66%	8,689.86	121.97%
Total	3,200,182.71	2,494,818.64	77.96%	1,249,006.95	39.03%	3,743,825.59	116.99%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,605,634.64	2,495,930.16	69.22%	1,245,744.45	34.55%	3,741,674.61	103.77%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	303,435.20	202,475.75	66.73%	101,672.43	33.51%	304,148.18	100.23%
Costos Fijos	7,084.83	5,793.24	81.77%	2,896.62	40.88%	8,689.86	122.65%
Total	3,916,154.67	2,704,199.15	69.05%	1,350,313.50	34.48%	4,054,512.65	103.53%

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	5,347,616.59	4,011,505.18	75.01%	1,894,855.41	35.43%	5,906,360.59	110.45%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	204,893.15	143,947.34	70.25%	79,422.96	38.76%	223,370.30	109.02%
Costos Fijos	27,861.98	15,773.33	56.61%	13,249.60	47.55%	29,022.93	104.17%
Total	5,580,371.71	4,171,225.85	74.75%	1,987,527.97	35.62%	6,158,753.82	110.36%